

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Exp. Nº SUMIN/00047/2017

Denominación: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

ÍNDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y JURISDICCIÓN.

- Cláusula 1. Régimen jurídico.
- Cláusula 2. Prerrogativas de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Cláusula 3. Jurisdicción.

CAPÍTULO II. OBJETO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.

- Cláusula 4. Objeto del acuerdo marco.
- Cláusula 5. Valor máximo estimado del acuerdo marco y precios unitarios de licitación del acuerdo marco y de los contratos derivados.

TÍTULO II. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Cláusula 6. Capacidad para contratar.
- Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

- Cláusula 8. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.
- Cláusula 9. Forma de presentación de las proposiciones.
- Cláusula 10. Calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre 1)
- Cláusula 11. Calificación de los criterios de adjudicación (sobre 2).
- Cláusula 12. Clasificación de las ofertas.
- Cláusula 13. Documentación a presentar en fase de requerimiento.
- Cláusula 14. Adjudicación del acuerdo marco.
- Cláusula 15. Formalización del acuerdo marco.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

- Cláusula 16. Garantía definitiva y complementaria.
- Cláusula 17. Responsabilidades a que se afectan las garantías. Devolución y Cancelación.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

- Cláusula 18. Plazo de vigencia del acuerdo marco y prórroga.
- Cláusula 19. Modificación del acuerdo marco.
- Cláusula 20. Suspensión del acuerdo marco.
- Cláusula 21. Previsión de cesión del contrato o subcontratación.
- Cláusula 22. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles a la persona adjudicataria del acuerdo marco.
- Cláusula 23. Responsable del acuerdo marco.

CAPÍTULO II. CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

- Cláusula 24. Terminación del acuerdo marco.
- Cláusula 25. Resolución del acuerdo marco.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	1/77



CAPÍTULO III. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

- Cláusula 26. Principio de riesgo y ventura.
- Cláusula 27. Sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas.
- Cláusula 28. Dirección y supervisión del suministro.
- Cláusula 29. Procedimiento de adjudicación y formalización de los contratos derivados.
- Cláusula 30. Ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.
- Cláusula 31. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Cláusula 32. Responsabilidad de la persona contratista por daños y perjuicios.
- Cláusula 33. Cumplimiento del contrato y recepción de los bienes.
- Cláusula 34. Resolución de los contratos derivados.
- Cláusula 35. Pago del suministro.
- Cláusula 36. Plazo de garantía.
- Cláusula 37. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.
- Cláusula 38. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.
- Cláusula 39. Buenas prácticas en materia de fiscalidad.

ANEXOS:

1. Cuadro Resumen.
2. Declaración de compromiso de constitución de Unión Temporal Empresa.
3. Modelo de Proposición Económica.
4. Declaración Responsable de pertenecer a grupo de empresas.
5. Declaración Responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
6. Declaración de sometimiento a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles para las empresas extranjeras.
7. Declaración de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicio.
8. Declaración Responsable sobre Vigencia de la Documentación.
9. Declaración relativa a la subcontratación.
10. Compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato.
11. Modelo de Aval.
- 11.B Modelo de Seguro de Caución.
- 11.C Modelo de Retención en el Precio para constitución de garantía definitiva.
12. Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar.
13. Notificación electrónica.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	2/77



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y JURISDICCIÓN.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. El acuerdo marco a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto en él, será de aplicación:

- a) Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre la contratación pública.
- b) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- c) Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga al TRLCSP.
- d) Disposición Final Novena de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- e) Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- f) Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- g) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- h) Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- i) Ley 14/2013 de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- j) Restantes normas administrativas de aplicación y en su defecto las normas de derecho privado.

CLÁUSULA 2. PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

2.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y en el RGLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia a la persona contratista.

2.2. En cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el Órgano Administrativo con competencia en materia de contabilidad es la Intervención Provincial de Fondos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar al Recurso Contencioso-Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

En caso de discordancia entre el Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.3. El desconocimiento del acuerdo marco en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

2.4. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial los actos previstos en el artículo 40 del TRLCSP, quedando ampliado el ámbito de actuación del mismo

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	3/77



a todos los contratos que merezcan la consideración de sujetos a regulación armonizada conforme a lo dispuesto en la Directiva 2014/24/UE.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en este caso el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 3. JURISDICCIÓN.

3.1. La persona adjudicataria se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta capital, renunciando expresamente, por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.

CAPÍTULO II. OBJETO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.

CLÁUSULA 4. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de los bienes que se relacionan en el pliego de prescripciones técnicas y en el **Anexo num. 1** del presente Pliego, y establecer el procedimiento para su adquisición, mediante contratos derivados basados en este acuerdo con las empresas seleccionadas.

Como Acuerdo Marco debe entenderse aquellos acuerdos que concluyan los órganos de contratación con uno o varios empresarios, con el fin de fijar las condiciones a que se habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar, durante un periodo determinado de tiempo, particularmente en lo que se refiere a los precios, características, y en su caso a las cantidades previstas.

El presente Acuerdo Marco se adjudicará a un único licitador. Durante el plazo previsto en el cuadro resumen, el adjudicatario de este Acuerdo Marco, se compromete a la entrega sucesiva de una pluralidad de bienes, por un precio unitario máximo, sin que el número total de unidades esté definido con exactitud al tiempo de celebrar el acuerdo marco, por estar subordinadas a las entregas a las necesidades de la Administración (art. 9.3 TRLCSP).

Cuando se establezca en el cuadro resumen, **Anexo num. 1**, se podrá licitar por lotes/sublotes, pudiéndose licitar a uno o varios sublotes, sin necesidad de hacerlo al lote completo.

CLÁUSULA 5. VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO Y PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

5.1. Para el Acuerdo Marco se tendrá en cuenta el Valor Máximo Estimado, excluido IVA, del conjunto de los contratos contemplados durante la vigencia total del Acuerdo Marco, según lo establecido en el art. 88.8 del TRCSP, que se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la vigencia de este Acuerdo Marco, incluyendo la posible prórroga y modificaciones contractuales señaladas en el **Anexo num. 1**, en virtud del art 88.1 del TRLCSP. En todo caso, este valor estimado tiene carácter orientativo y no vinculante. Dicho valor estimado ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable y la publicidad a la que va a someterse la presente licitación.

La Diputación Provincial de Cádiz no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes,

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	4/77



por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

Para la tramitación del Acuerdo Marco no procede la emisión de documento de retención de crédito, dado que del mismo no se derivan obligaciones económicas.

Los precios máximos unitarios de licitación de los bienes a suministrar sin incluir IVA son los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Estos precios servirán de tipo máximo para las ofertas que deberán realizar los licitadores.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores que incluyan productos cuyos precios unitarios ofertados excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, superen el precio unitario establecido como máximo en el Pliego de Prescripciones Técnicas quedarán excluidas de la licitación, aún cuando se refiera a un sólo producto.

5.2. Para la celebración de los contratos derivados, deberá acreditarse previamente la existencia de certificado de retención de crédito por el importe de las obligaciones económicas a devengar por el citado contrato. Los precios unitarios de los contratos derivados se ajustarán a los precios unitarios adjudicados con la celebración del Acuerdo Marco.

TÍTULO II. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA 6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

6.1. Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas deben acreditar, salvo que en el Pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, cuando así lo exija el TRLCSP, estar debidamente clasificadas.

Las personas empresarias deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

6.2. No podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato o documentos preparatorios del contrato salvo que se acredite por las empresas licitadoras que su intervención no provoca restricciones a la competencia ni supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

6.3. Podrán asimismo licitar las Uniones de Empresarios o empresas constituidas temporalmente al efecto, según lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP, en cuyo caso, cada una acreditará su capacidad y solvencia conforme a la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditativas para cada uno de los integrantes de la misma. Ninguna de las empresas constituyentes podrá presentar ofertas de forma individual o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas. Las empresas agrupadas quedan obligadas solidariamente frente a la Diputación Provincial de Cádiz y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	5/77



CLÁUSULA 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características de los suministros a realizar, este es el único criterio determinante de la adjudicación, previsto y regulado por los artículos 150, 157 a 161 y 290 a 300 del TRLCSP.

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

CLÁUSULA 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

8.1. El Órgano de Contratación publicará la licitación en el perfil del contratante alojado en la siguiente dirección de internet: www.dipucadiz.es y en el [Boletín Oficial de la Provincia](#).

Al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Boletín Oficial del Estado. El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 52 días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea, salvo que se apliquen las reducciones de plazos recogidas en el artículo 159.1 del TRLCSP.

Si el plazo de presentación de las proposiciones finaliza en día inhábil, se prorrogará al siguiente día hábil.

8.2. Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz, de 8:00 a 13:00 horas.

8.3. Las empresas licitadoras también podrán enviar las proposiciones y documentación exigida por correo. Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado, la persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficinas de Correo y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día, mediante cualquiera de los medios permitidos, de acuerdo con lo previsto en la **Letra K)** del Cuadro Resumen. Sólo se admitirá la comunicación por correo electrónico cuando así figure indicado; en caso contrario se entiende que no se admite.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

No obstante, transcurridos diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación de referencia, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

9.1. Las empresas licitadoras presentarán dos sobres, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido señalados con los números 1 y 2. En cada uno figurará el nombre de la empresa licitadora, domicilio social, denominación del objeto del contrato, en su caso, al lote o lotes que se presenta, y un correo electrónico. Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios. En el interior de cada sobre se incluirá la documentación que a continuación se indica, en castellano o traducida de forma oficial.

9.2. El sobre número 1 denominado "**Documentación acreditativa de los requisitos previos**".

1. La aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos podrá ser sustituida, a elección del licitador, por la inclusión en este Sobre de uno de los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	6/77



a) Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7, debidamente cumplimentado en aquellas partes que vengan determinadas en la Letra K.1 del Anexo número 1 del presente Pliego.

Las empresas no están obligadas a facilitar los datos que aparezcan inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el 327.1 del TRLCSP. Para ello las empresas deben incluir en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la declaración de consentimiento). La empresa deberá asegurarse qué datos efectivamente se encuentran inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no.

Si una empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. Asimismo cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección.

En caso de optar por esta opción, deberá adjuntar el **Anexo nº 13** de Notificación Electrónica debidamente cumplimentado.

b) La aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, será la recogida en la cláusula 13 que podrá ser sustituida, a elección del licitador, por la inclusión en este Sobre de la **Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar** conforme al **Anexo número 12**.

Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones temporales de empresas, deben indicar los nombres y las circunstancias de las empresas que se suscriben y el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas frente a la Diputación Provincial de Cádiz, indicando que asumen en compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias, mediante el Anexo nº 2, **que debe estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la U.T.E.**

El resto de los anexos de este Pliego se firmarán por el representante de la UTE designado en el Anexo número 2.

En ambos casos, las empresas que pertenezcan a grupos de empresas deberán declararlo, conforme al modelo recogido en el **Anexo nº 4**.

9.3. El sobre número 2, bajo la denominación **"Proposición Económica"** contendrá los siguientes documentos:

a) La proposición formulada con arreglo al modelo establecido en el **Anexo nº 3** de este Pliego, del cual se presentará uno por cada lote al que se concurre, en su caso. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Cádiz estime fundamental para la oferta.

El citado anexo podrá contener el precio y cualquier otro elemento distinto de éste, que deba evaluarse de forma automática.

b) Asimismo y si así se requiere en el **Anexo nº 1**, se incluirán aquellos documentos a tener en cuenta en la evaluación de la proposición económica.

9.4. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte de las empresas licitadoras de las cláusulas de este Pliego, y en su caso, del Pliego de prescripciones técnicas.

9.5. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal por medio del presente pliego se informa a las empresas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	7/77



de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Central de Contratación Administrativa.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación técnica aportada en su caso por los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el caso de que esta documentación no sea retirada en el plazo de seis meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

9.6. En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP una declaración que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

9.7. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederán en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS (SOBRE 1)

10.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se utilizarán el único criterio de adjudicación, el precio.

10.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el personal funcionario responsable del Registro expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas o donde se haga constar la ausencia de licitadores, que junto con los sobres números 1 y 2 remitirá al Secretario/a de la Mesa de Contratación.

10.3. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Central de Contratación Administrativa se abrirán los sobres número 1. Si se observan defectos materiales subsanables en el Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), o en la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo nº 12), la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación para la subsanación de los mismos, que se realizará al correo electrónico que hayan designado en su declaración, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

10.4. El acto de apertura de los sobres nº 2 se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, el día y la hora que se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz; <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, con una antelación mínima de 48

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	8/77



horas a su celebración.

10.5. La Mesa de Contratación, que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidencia:

- El Diputado o Diputada Delegado/a con competencia en materia de contratación.

Vocalías:

- Un Diputado o Diputada Provincial perteneciente al Grupo Político mayoritario de la oposición.
- La persona titular de la Secretaría General de la Diputación Provincial.
- La persona titular de la Intervención de Fondos Provinciales.
- Una persona técnica del Área de Servicios Económicos.
- Una persona técnica del servicio relacionado con el objeto del contrato.

Secretaría:

- Una persona funcionaria de la Diputación adscrita a la Central de Contratación Administrativa.

Invitados:

Podrá asistir como invitados de las Mesas de Contratación, un Diputado o Diputada de cada Grupo Político con representación en la Corporación, debiendo ser convocados, en tal condición, para todas las sesiones.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, se establece el siguiente régimen de suplencias de los miembros de la Mesa de Contratación.

Presidencia: Un Diputado o una Diputada Provincial o persona funcionaria de la Diputación.

Vocalías y Secretaría: El personal adscrito a los correspondientes servicios que legalmente sustituyan a los titulares citados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación podrá requerir la presencia de personal especializado, que podrá incorporarse con voz pero sin voto, cuando así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar.

Para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría General, de la Intervención General de Fondos y de la Secretaría de la Mesa, o quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos de la Mesa de Contratación se adoptarán por mayoría simple y para su válida adopción se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en cada momento. En todo caso deberán encontrarse presentes los titulares de la Secretaría General y de la Intervención de Fondos, o quienes legalmente le sustituyan.

CLÁUSULA 11. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRE 2)

11.1. La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión. A continuación se realizara la apertura de los sobres nº 2 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

11.2. Posteriormente, y de conformidad con los criterios objetivos de adjudicación establecidos en el Anexo nº 1 se clasificará las proposiciones presentadas de acuerdo con la valoración obtenida, por orden decreciente.

11.3. Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

CLÁUSULA 12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	9/77



12.1. La Mesa de Contratación, una vez valorada la proposición económica, procederá a redactar la correspondiente propuesta de adjudicación que elevará junto con el acta y las proposiciones, al Órgano de Contratación.

12.2. Cuando una proposición se considere con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 152.1 y 3 del TRLCSP.

A tal fin, en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) se podrá incluir los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

En caso de resultar adjudicataria la empresa cuya oferta hubiera incurrido en dicha consideración deberá constituir la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 16.3 del presente pliego.

12.3. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más ventajosas, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que acredite, previa solicitud de la Central de Contratación, el cumplimiento de las circunstancias que se indican en la **letra L** de Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) de conformidad con la Disposición Adicional 4ª del TRLCSP.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

12.4. En el expediente se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

CLÁUSULA 13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO

13.1 El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente, requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación que a continuación se describe.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

1. Si fuera persona física, fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, así como del Número de Identificación Fiscal.

2. Si fuera persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las certificaciones que se indican se presentarán de acuerdo con en el Anexo I del RGLCAP, para el contrato de servicios.

4. Las empresas extranjeras no comunitarias, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 55 del TRLCSP.

5. Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de temporales de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad y personalidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellas, así como designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todas frente a la Diputación Provincial de Cádiz, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias, cumplimentando el **anexo nº 2 que debe venir firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la U.T.E.**

La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato hasta su

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	10/77



extinción.

b) Documentos acreditativos de la representación:

1. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder de representación otorgado ante notaría pública, bastantado por los Servicios Generales de la Presidencia esta Diputación Provincial.

Si la empresa licitadora fuese Sociedad Mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2. Además, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

c) Documento acreditativo de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, dirigido expresamente para la presente licitación mediante el **Anexo nº 5**, o también podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa según los casos o en su defecto por declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notaría pública u organismo profesional cualificado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y ésta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

Dicho documento o declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por la persona empresaria a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Para las empresas licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 6**.

e) Declaración Responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato que se licita. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 7**.

f) Certificado, firmado por la persona representante legal de la empresa licitadora, en el que se indique, a efectos de notificaciones, los siguientes datos: nombre de la persona de contacto, dirección postal, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

g) Documentación adicional requerida en el Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, en su caso.

h) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP:

1. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para contratar con el sector público.
2. Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

Referente al impuesto sobre Actividades Económicas presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados, b), e) y f) del Real Decreto

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	11/77



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Real Decreto Legislativo. En la forma descrita en el apartado 10.2.2 letra g) del presente Pliego.

i) Siempre que el licitador tenga intención de subcontratar, Declaración indicando el porcentaje de la ejecución del servicio que pretende subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, todo ello ajustado al modelo previsto en el Anexo nº 9.

j) Justificante del abono de la tasa por el anuncio de licitación por la empresa adjudicataria.

k) Declaración de compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, conforme a lo establecido en la cláusula 39.

En el caso de que el adjudicatario sea una **unión temporal de empresarios**, deberá aportar la **escritura pública de formalización** de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Toda la documentación habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia. Los licitadores presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

A las personas licitadoras que tengan depositadas la documentación que a continuación se relaciona en el archivo de empresas organizado por esta Diputación, se les exime de presentarla siempre que acompañen en su lugar declaración expresa responsable, según **Anexo nº 8**, relativa a la no alteración de los datos que contienen los citados documentos.

En el supuesto de que se hubiese producido alguna modificación se aportará la correspondiente documentación acreditativa.

La falsedad en la citada declaración responsable se considerará grave a los efectos previstos en la letra e) del artículo 60. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a y b del apartado primero del art. 146 del TRLCSP se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84 de la citada norma, de conformidad con el apartado 1 del artículo 146 del TRLCSP deberá acompañarse a la misma una declaración responsable de la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. En todo caso será necesario incluir el bastanteo de la escritura del representante de la sociedad por la Diputación Provincial de Cádiz.

Las empresas no están obligadas a facilitar los datos que aparezcan inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el 327.1 del TRLCSP. Para ello las empresas deben incluir en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la declaración de consentimiento). La empresa deberá asegurarse qué datos efectivamente se encuentran inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	12/77



13.2. Para la calificación de esta documentación se convocará la Mesa de Contratación con una antelación de 48 horas. Reunida ésta, el Secretario o la Secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos remitidos. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los mismos, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación, para la subsanación de los mismos, que se realizará por correo electrónico, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

13.3. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 14. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

14.1. El órgano de contratación deberá adjudicar el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El presente acuerdo marco se concluirá con la persona adjudicataria cuya oferta resulte económicamente mas ventajosa, siempre que exista número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.

14.2. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, la empresa licitadora tendrá derecho a retirar su proposición.

14.3. La adjudicación del acuerdo marco que deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La misma recogerá los extremos señalados en el artículo 151.4.

En todo caso en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

14.4. La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse electrónicamente a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado en el **Anexo num. 12, o Anexo núm. 13** en su caso, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

14.5. El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del acuerdo marco por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del acuerdo marco o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 15. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

15.1. El acuerdo marco se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	13/77



Si el acuerdo marco no llegase a formalizarse por causa imputable al contratista, se efectuará requerimiento a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Previo a la formalización del acuerdo marco y según la comunicación realizada por la Central de Contratación, los seleccionados deberán presentar justificante de abono de los gastos derivados de los anuncios de publicidad de la licitación, cuyo importe se prorrateará entre los seleccionados.

15.2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá a la persona adjudicataria para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anteriormente mencionado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del acuerdo marco deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

15.3. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

15.4. La formalización del acuerdo marco se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación indicando, como mínimo los mismos datos del anuncio de adjudicación, sin perjuicio de su publicación en los correspondientes diarios oficiales, tal y como establece el art. 197.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

CLÁUSULA 16. GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

16.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 del TRLCSP, se exige de constitución de garantía definitiva a la persona adjudicataria del acuerdo marco, dado que el acuerdo marco es un sistema de racionalización de la contratación que no supone en sí mismo la ejecución de un suministro. Además la adjudicación de un acuerdo marco, cuando éste se celebra con varios empresarios no garantiza la de los contratos derivados, pudiéndose dar el caso de personas adjudicatarias de un acuerdo marco, que no llegan a ejecutar ningún suministro.

En los contratos derivados del acuerdo marco se fijará, en su caso, la garantía definitiva exigible que se indica en el **Anexo num. 1**.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por la persona adjudicataria de los contratos derivados en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP. Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, en virtud de lo establecido en el art. 95.3 del TRLCSP. Las garantías exigidas podrán prestarse mediante alguna de las siguientes formas que se detallan:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo del TRLCSP.
- Mediante aval prestado, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. **Anexo num. 11**
- Por contrato de seguro de caución, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. **Anexo num. 11.B**

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	14/77



d) Mediante retención en el precio. Practicada sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes. Para ello será necesario que el adjudicatario solicite la retención en el precio mediante la aportación del modelo **Anexo num. 11.C**.

La constitución de la garantía conforme a los puntos a), b) y c), deberá ser depositada en la **Tesorería** de esta Diputación, en cuyo caso la empresa licitadora deberá aportar, como documento solicitado en la letra L de la cláusula 14.1, copia de la carta de pago emitida al efecto, como medio de acreditación de su constitución.

16.2. Conforme al artículo 116.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas gozarán de una reducción al 25% del importe de dicha garantía.

16.3. Cuando la adjudicación se realice a favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una Garantía Complementaria de un 5% del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzado la garantía total un 10% del Presupuesto Base de licitación, debiéndose acreditar por los mismos medios indicados anteriormente.

En este caso, una vez practicada la recepción del contrato se procederá a la devolución de la garantía complementaria constituida.

16.4. La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos indicados en los Anexos III, IV, V y VI del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en el caso de inmovilización de Deuda Pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica. Las referencias contenidas en los señalados anexos a la Caja General de Depósitos se entenderán hechas a la Tesorería de esta Diputación Provincial de Cádiz.

16.5. Cuando se hicieran efectivas a costa de la Garantía Definitiva cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones al adjudicatario o adjudicataria, deberá reponerla en el plazo de quince días naturales desde la ejecución en la cuantía que corresponda, pudiendo incurrir en caso contrario en causa de resolución.

16.6. Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, el precio de éste experimente variación, se reajustará la garantía definitiva constituida, en el mismo plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, y en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción con el presupuesto en cada momento.

CLÁUSULA 17. RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LAS GARANTÍAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.

17.1. La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a)** de las penalidades impuestas a la persona contratista conforme al artículo 212 del TRLCSP referido a la ejecución defectuosa de la prestación del contrato derivado o en la demora en el cumplimiento de los plazos.
- b)** de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato derivado, de los gastos originados a la Diputación Provincial de Cádiz por la demora de la persona contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato derivado o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c)** de la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato derivado.
- d)** Además, en el contrato de suministro la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

17.2. Aprobada la liquidación del contrato derivado y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida de conformidad con lo establecido en

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	15/77



el TRLCSP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

CAPITULO I. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

CLÁUSULA 18. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y PRÓRROGA.

El plazo de vigencia del acuerdo marco será el que se especifica en el **Anexo 1**. Durante dicho plazo la persona adjudicataria estará obligado a atender las peticiones de suministro que reciba sobre los productos objeto del acuerdo marco.

El acuerdo marco podrá ser prorrogado antes de finalizar su vigencia, sin que el plazo total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada.

La prórroga será expresa, se acordará por el Órgano de Contratación y sólo podrá producirse por acuerdo mutuo de las partes.

En el caso de que la empresa adjudicataria no esté interesada en formalizar dicha prórroga, deberá comunicarlo formalmente con una antelación de al menos 6 meses antes de la finalización del contrato.

Los precios no podrán sufrir variación durante el periodo de la prórroga que, en su caso, se acuerde, sin perjuicio de la aplicación de las revisiones de precios que pudieran corresponder conforme a lo estipulado en el acuerdo marco, si así se ha previsto en el Anexo 1, y de las mejores condiciones que los contratistas ofrezcan mediante promociones u ofertas temporales.

CLÁUSULA 19. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del TRLCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 211 de la misma norma.

Procederá la modificación del contrato en los términos previsto en el artículo 108 del TRLCSP, cuando así se haya previsto en el Cuadro Resumen del presente pliego, según lo regulado en el art. 106 del TRLCSP. No obstante, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Cuadro Resumen del presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y los artículos 211, 219 y 296 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato que no estuvieran previstas en los pliegos iniciales de un contrato sujeto a regulación armonizada se publicarán en el Diario Oficial de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el artículo 72.1, último párrafo, de la Directiva 2014/24/UE.

CLÁUSULA 20. SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

La Diputación Provincial de Cádiz, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del acuerdo marco. Igualmente procederá su suspensión si se diere la circunstancia prevista en el artículo 216.5 del TRLCSP. Los efectos de la suspensión del acuerdo marco se regirán por lo dispuesto en el artículo 220 del TRLCSP así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	16/77



CLÁUSULA 21. PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.

21.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del acuerdo marco podrán ser cedidos por la persona adjudicataria a una tercera persona siempre que se den los supuestos y se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP, y así este previsto en el cuadro resumen.

21.2. En el caso de que se prevea la posibilidad de subcontratación en el Cuadro Resumen, los licitadores deben indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, mediante el **Anexo núm. 9**, señalando su porcentaje sobre el total, el nombre o perfil empresarial definido por la referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme a lo dispuesto en el art. 227 TRLCSP. Asimismo el pago a los mismos estará sujeto a lo recogido en el art. 228 TRLCSP.

CLÁUSULA 22. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES A LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL ACUERDO MARCO.

22.1. Son de cuenta de la persona adjudicataria del acuerdo marco los gastos de impuestos, los de formalización del acuerdo marco en el caso de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del acuerdo marco durante la vigencia del mismo.

Los gastos de anuncios de licitación, ya sea en boletines y diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, serán por cuenta de las personas seleccionadas del acuerdo marco o de cada lote/sublote del acuerdo marco, en su caso.

22.2. Expresamente se hace constar que los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro al lugar señalado para ello serán de cuenta de la persona contratista.

22.3. La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas minusválidas y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del acuerdo marco.

CLÁUSULA 23. RESPONSABLE DEL ACUERDO MARCO.

23.1. El órgano de contratación designará a un técnico como Responsable del acuerdo marco al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

23.2. El Responsable del acuerdo marco podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

23.3. La designación o no del Responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá a la persona adjudicataria de la correcta ejecución del objeto del Acuerdo Marco, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

23.4. La persona adjudicataria designará a un responsable que ejercerá de interlocutor directo con la Diputación Provincial en el desarrollo y ejecución del contrato y en la resolución de las eventuales incidencias que puedan producirse.

CAPÍTULO II. CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	17/77



CLÁUSULA 24. TERMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El acuerdo marco se entenderá cumplido por la persona contratista cuando, transcurrido su plazo de vigencia más las prórrogas, en su caso, aquél haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Diputación Provincial de Cádiz, la totalidad de su objeto.

CLÁUSULA 25. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el anexo núm 1, Cuadro Resumen de este Pliego y en los fijados en los artículos 85, 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 300 de la citada norma y 109 a 113 del RGLCAP.

CAPÍTULO III. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

CLÁUSULA 26. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 215 y 292 del TRLCSP, la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

CLÁUSULA 27. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y AL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Los contratos basados en el acuerdo marco se ejecutarán con sujeción a las cláusulas del presente pliego y a las del de prescripciones técnicas particulares y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Diputación Provincial de Cádiz a la persona contratista a través, en su caso, de la persona responsable del contrato. La persona contratista será responsable de la calidad de los bienes que entregue así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación Provincial de Cádiz o para terceras personas por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 28. DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO.

La Diputación Provincial de Cádiz tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del acuerdo marco, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los bienes a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de los contratos basados en el acuerdo marco. La dirección y supervisión del suministro será ejercida por el responsable del contrato o, en su defecto, por la persona que a tal efecto se designe por la Diputación Provincial de Cádiz y que figura en el Anexo 1.

CLÁUSULA 29. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS.

29.1. Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquel, se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos. El órgano de contratación podrá consultar por escrito al empresario, pidiéndole, si fuera necesario, que complete su oferta, en virtud de lo establecido en el art. 198.3 TRLCSP.

Para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco se seguirá el siguiente procedimiento:

- Informe justificativo del Área de la necesidad de los suministros.
- Documento de Retención de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos derivados.
- Requerimiento al adjudicatario del acuerdo marco para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	18/77



desde la recepción del mismo, presente la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de que se mantienen las mismas las condiciones para contratar que determinaron la adjudicación del acuerdo marco.
Además, en el caso de que los documentos presentados en fase de requerimiento para la adjudicación del acuerdo marco hubiesen caducado, deberán presentarse de nuevo dentro del mismo plazo.
- b) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva requerida en tiempo y forma.
- c) Documentos acreditativos de la Solvencia Económica y Financiera y Técnica o Profesional, Clasificación y Habilitación que se indica en la letra O del Anexo número 1,

El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

- Verificada la presentación de esta documentación, el órgano de contratación deberá resolver la adjudicación del contrato derivado dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la misma. La resolución de la adjudicación será debidamente notificada, y publicada en el perfil del contratante de la Diputación de Cádiz.

29.2. De conformidad con lo dispuesto en el art 198.5 TRLCSP, la formalización del contrato podrá realizarse inmediatamente después de la notificación de la adjudicación, sin necesidad de observar el plazo de espera de 15 días hábiles previsto en el art. 156.3 TRLCSP, procediéndose a publicar la misma en el perfil del contratante de la Diputación de Cádiz.

La duración del contrato derivado será la que se establezca en el mismo.

El TRLCSP no regula el plazo de ejecución de los contratos basados en un acuerdo marco, que sí aparece contemplado en el considerando 62 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que dispone la independencia de la duración de los contratos basados en un acuerdo marco con respecto a éste, siempre que se adjudiquen durante la vigencia del acuerdo marco, y su sujeción a las reglas generales sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

CLÁUSULA 30. EJECUCION DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

30.1 Durante la vigencia del contrato derivado, y a medida que aparezcan las necesidades de adquisición de bienes, la Administración lo comunicará debidamente, con arreglo al procedimiento establecido en el Anexo nº 1 y pliego de prescripciones técnicas, quedando el proveedor obligado a la entrega de los mismos en el lugar fijado y dentro de los plazos establecidos.

Las personas adjudicatarias no deberán atender las solicitudes de pedido que hayan sido efectuadas al margen del procedimiento establecido, ni admitirán cambios que pudieran suponer modificación y/o variación en relación con los artículos objeto de la adjudicación. Podrá ser causa de resolución del acuerdo marco y del contrato derivado el incumplimiento de estas prescripciones.

30.2 Las características de los productos, los precios máximos de los mismos y los plazos de entrega serán los señalados en el acuerdo marco.

30.3. Durante la vigencia del contrato derivado la empresa contratista podrá proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir, o por cualquier otra circunstancia que los contratistas consideren oportuna, cuya aplicación requerirá, en todo caso, la oportuna aprobación del órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	19/77



30.4. La empresa contratista podrá proponer asimismo la sustitución de los bienes incluidos en el acuerdo marco, por otros similares de la misma calidad y tipo en el caso de que la comercialización de éstos deje de realizarse, siempre que su precio no exceda en más de un 10 por 100 al del adjudicado, y previa modificación del acuerdo marco.

CLÁUSULA 31. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

31.1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art. 212 TRLCSP, por la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en dicho precepto o en el **Anexo num. 1**, en caso de ser necesario la determinación de otras distintas

En el **Anexo num. 1**, se podrán incluir penalidades para el supuesto de incumplimiento de los compromisos en la adscripción de los medios, materiales o personales previstos en la oferta (artículo 64.2), así como para el supuesto de incumplimiento de consideraciones medioambientales o de tipo social (artículo 118.2) y por el incumplimiento o de incumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 150.6) del citado TRLCSP. Estas penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y en ningún, su cuantía podrá superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables, y este perjuicio no deba correr a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las deducciones o reducciones en el abono del precio que proceda por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización-resolución, con o sin pérdida de la fianza o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los origine.

31.2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la empresa contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

31.3. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho esta Diputación Provincial de Cádiz ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista o para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

CLÁUSULA 32. RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

La persona contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Diputación Provincial de Cádiz, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

CLÁUSULA 33. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	20/77



33.1. El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista si se ha realizado su objeto de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco y a satisfacción de la Diputación Provincial de Cádiz.

33.2. Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción o conformidad y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados o proceda a realizar un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

33.3. La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos. Cuando la recepción de los bienes, realizada en la forma legalmente establecida, sea posterior a la entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, ésta será responsable de su custodia durante el tiempo que medie entre uno y otro acto.

33.4. Cuando se trate de bienes o productos perecederos, una vez recibidos de conformidad por la Diputación Provincial de Cádiz será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos.

CLÁUSULA 34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el anexo núm 1, Cuadro Resumen de este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del TRLCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 300 de la citada norma y 109 a 113 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la persona adjudicataria, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Diputación Provincial de Cádiz, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad de la persona contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

CLÁUSULA 35. PAGO DEL SUMINISTRO.

La persona adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

El pago se efectuará, previa presentación de la factura/s correspondiente/s al suministro contratado y acreditación del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso a juicio del Órgano de Contratación. El pago se puede fraccionar, durante la ejecución del contrato, previa conformidad del Responsable delegado del contrato, siempre y cuando los suministros se entreguen en los plazos previstos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 292 y 293 del TRLCSP.

Las facturas serán redactadas de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

CLÁUSULA 36. PLAZO DE GARANTÍA.

36.1. El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción o conformidad y será el establecido en el **Anexo 1**.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá del concepto señalado en el artículo 100. d) del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	21/77



36.2. En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Diputación Provincial de Cádiz comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

CLÁUSULA 37. VICIOS O DEFECTOS DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA.

37.1. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Diputación Provincial de Cádiz tendrá derecho a reclamar a la persona contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso, durante el plazo de garantía la persona contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

37.2. En el supuesto de que el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá, antes de finalizar el plazo de garantía, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de la obligación del pago, o si hubiese efectuado éste, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

CLÁUSULA 38. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

Finalizado el plazo de vigencia del contrato derivado, previo informe de conformidad del órgano de contratación sobre su cumplimiento y transcurrido el plazo de garantía de los bienes objeto del suministro, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará resolución de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato derivado sin que la recepción o conformidad hubiese tenido lugar por causas no imputables a la persona contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 102 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP

CLÁUSULA 39. BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FISCALIDAD.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 26 de abril de 2017:

1.- Los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresa interpuestas que concurren a la licitación, no podrán realizar operaciones financieras en los llamados paraísos fiscales que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas ó, en su defecto, el Estado español fuera de ellos.

2.- A los fines de acreditar la concurrencia de lo establecido en el punto anterior, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas suscribirán una Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

3.- En el supuesto de que, formalizado un contrato, se verifique la falsedad de la declaración de la empresa contratista de no tener ninguna relación financiera o económica en un paraíso fiscal en relación con las actuaciones descritas en el apartado primero, se considerará falta grave y se procederá a la resolución del contrato de acuerdo con la previsión del artículo 223.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por incumplimiento de cláusulas esenciales del contrato.

La Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá aportarse en la documentación a presentar en la fase de requerimiento.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	22/77



La Directora de la Central de Contratación,

Eva M^a. Alonso López.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Página	23/77



**ANEXO NÚMERO 1
CUADRO RESUMEN**

A) OBJETO DEL CONTRATO			
Número de Expediente	SUMIN/00047/2017		
Denominación	ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA		
C.P.V.	15000000-8 "Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines"		
DIVISIÓN POR LOTES	Si	NÚMERO DE LOTES:	2
		NUMERO DE SUBLOTES:	12
NÚMERO DE EMPRESARIOS A SELECCIONAR: Uno por cada lote y sublote			
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
B) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
Ordinaria			
C) CAUSA DE PROCEDIMIENTO			
Abierto, único criterio de adjudicación (el precio)			
D) PRESUPUESTO DEL ACUERDO MARCO			
Precios máximos unitarios: Los indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.			
Presupuesto máximo de licitación:			
Importe Neto, (IVA excluido).....	673.186,54 €		
Importe I.V.A.....	26.927,46 €		
Importe Total (IVA incluido).....	700.114,00 €		
SUBLOTES	LOTE Nº 1: R.M. CÁDIZ (IVA INCLUIDO)	LOTE Nº 2: R.M. EL PUERTO DE SANTA MARIA (IVA INCLUIDO)	
1. Panadería	36.724,00 €	20.000,00 €	
2. Bollería	17.300,00 €	10.000,00 €	
3. Lácteos	24.200,00 €	15.000,00 €	
4. Derivados lácteos	21.970,00 €	15.000,00 €	
5. Quesos y mantequillas	9.370,00 €	9.000,00 €	
6. Congelados, precocinados, mezclas y helados	65.200,00 €	72.000,00 €	
7. Coloniales, pastas y harinas, conservas, grasas alimentarias, legumbres, arroces, bebidas y varios	69.300,00 €	52.000,00 €	
8. Cárnicos frescos: vacuno, porcino, ovino y caza	40.000,00 €	27.000,00 €	
9. Frescos de aves y huevos	22.000,00 €	12.000,00 €	
10. Derivados cárnicos y embutidos	16.550,00 €	16.000,00 €	
11. Frutas, verduras y hortalizas frescas	53.800,00 €	50.000,00 €	
12. Pescados frescos y productos del mar	15.700,00 €	10.000,00 €	
Total	392.114,00 €	308.000,00 €	

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	24/77



IMPORTE PRÓRROGAS		
Importe Neto, (IVA excluido).....	673.186,54 €	
Importe I.V.A.....	26.927,46 €	
Importe Total (IVA incluido).....	700.114,00 €	
SUBLOTES	LOTE Nº 1: R.M. CÁDIZ (IVA INCLUIDO)	LOTE Nº 2: R.M. EL PUERTO DE SANTA MARIA (IVA INCLUIDO)
1. Panadería	36.724,00 €	20.000,00 €
2. Bollería	17.300,00 €	10.000,00 €
3. Lácteos	24.200,00 €	15.000,00 €
4. Derivados lácteos	21.970,00 €	15.000,00 €
5. Quesos y mantequillas	9.370,00 €	9.000,00 €
6. Congelados, precocinados, mezclas y helados	65.200,00 €	72.000,00 €
7. Coloniales, pastas y harinas, conservas, grasas alimentarias, legumbres, arroces, bebidas y varios	69.300,00 €	52.000,00 €
8. Cárnicos frescos: vacuno, porcino, ovino y caza	40.000,00 €	27.000,00 €
9. Frescos de aves y huevos	22.000,00 €	12.000,00 €
10. Derivados cárnicos y embutidos	16.550,00 €	16.000,00 €
11. Frutas, verduras y hortalizas frescas	53.800,00 €	50.000,00 €
12. Pescados frescos y productos del mar	15.700,00 €	10.000,00 €
Total	392.114,00 €	308.000,00 €
IMPORTE MODIFICADOS		
Importe Neto, (IVA excluido).....	134.637,31 €	
Importe I.V.A.....	5.385,49 €	
Importe Total (IVA incluido).....	140.022,80 €	
SUBLOTES	LOTE Nº 1: R.M. CÁDIZ (IVA INCLUIDO)	LOTE Nº 2: R.M. EL PUERTO DE SANTA MARIA (IVA INCLUIDO)
1. Panadería	7.344,80 €	4.000,00 €
2. Bollería	3.460,00 €	2.000,00 €
3. Lácteos	4.840,00 €	3.000,00 €
4. Derivados lácteos	4.394,00 €	1.800,00 €
5. Quesos y mantequillas	1.874,00 €	14.400,00 €
6. Congelados, precocinados, mezclas y helados	13.040,00 €	14.400,00 €
7. Coloniales, pastas y harinas, conservas, grasas alimentarias, legumbres, arroces, bebidas y varios	13.860,00 €	10.400,00 €
8. Cárnicos frescos: vacuno, porcino, ovino y caza	8.000,00 €	5.400,00 €
9. Frescos de aves y huevos	4.400,00 €	2.400,00 €

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	25/77



10. Derivados cárnicos y embutidos	3.310,00 €	3.200,00 €
11. Frutas, verduras y hortalizas frescas	10.760,00 €	10.000,00 €
12. Pescados frescos y productos del mar	3.140,00 €	2.000,00 €
Total	78.422,80 €	61.600,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDOS PRÓRROGAS Y MODIFICADOS		
Valor estimado del contrato:..... 1.481.010,38 €		
SUBLOTES	LOTE Nº 1: R.M. CÁDIZ (SIN IVA)	LOTE Nº 2: R.M. EL PUERTO DE SANTA MARIA (SIN IVA)
1. Panadería	77.685,38 €	42.307,69 €
2. Bollería	36.596,15 €	21.153,85 €
3. Lácteos	51.192,31 €	31.730,77 €
4. Derivados lácteos	46.475,00 €	31.730,77 €
5. Quesos y mantequillas	19.821,15 €	19.038,46 €
6. Congelados, precocinados, mezclas y helados	137.923,08 €	152.307,69 €
7. Coloniales, pastas y harinas, conservas, grasas alimentarias, legumbres, arroces, bebidas y varios	146.596,15 €	110.000,00 €
8. Cárnicos frescos: vacuno, porcino, ovino y caza	84.615,38 €	57.115,38 €
9. Frescos de aves y huevos	46.538,46 €	25.384,62 €
10. Derivados cárnicos y embutidos	35.009,62 €	33.846,15 €
11. Frutas, verduras y hortalizas frescas	113.807,69 €	105.769,23 €
12. Pescados frescos y productos del mar	33.211,54 €	21.153,85 €
Total	829.471,92 €	651.538,46 €
E) FINANCIACIÓN		
ANUALIDADES	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	
2018	07-231GE-22105 07-231GC-22105	
2019	07-231GE-22105 07-231GC-22105	
F) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA		
<p>-Plazo de ejecución del Acuerdo Marco: 24 meses contados a partir del día siguiente a su formalización, salvo que las partes fijen otro distinto en el contrato.</p> <p>-Plazo de ejecución de los contratos derivados: El plazo de ejecución de los contratos derivados será desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta la finalización de la consignación presupuestaria, que en ningún caso podrá superar el plazo de vigencia del acuerdo marco.</p> <p>El TRLCSP no regula el plazo de ejecución de los contratos basados en un acuerdo marco, que sí aparece contemplado en el considerando 62 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, que dispone la independencia de la duración de los contratos basados en un acuerdo marco con respecto a éste,</p>		

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	26/77



siempre que se adjudiquen durante la vigencia del acuerdo marco, y su sujeción a las reglas generales sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

- Plazo de entrega: El plazo y la frecuencia de entrega será la establecida en el Punto 5.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Lugar de entrega: El suministro se realizará en cada uno de los centros, instalaciones y puntos de suministro que se relacionan en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

G) POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Prórrogas: SI Hasta un máximo de 24 meses.

H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Para la valoración de las ofertas se establece como único criterio de adjudicación el precio, resultando adjudicatario el licitador cuya oferta económica resulte más ventajosa según la puntuación obtenida.

Los licitadores podrán presentar proposiciones referidas a uno o varios, o a la totalidad de los lotes determinados en el presente pliego (Anexos num. 3), especificándose, en su caso, la oferta correspondiente a cada lote. En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

Puntuación:

Para la evaluación de la oferta económica sólo se van a tener en cuenta los artículos incluidos en la relación que, para cada lote, se señalan en el anexo 3 con una X, atribuyéndole a cada producto una puntuación que viene asignada en la tabla de ponderación recogida en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para calcular la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Puntos del artículo} \times BOV}{MB}$$

P= Puntos

BOV: Baja de la oferta a valorar

MB= Mayor Baja

Se considerará como oferta económica más ventajosa, para cada uno de los sublotes, aquella que obtenga la mayor puntuación como resultado de la suma de los puntos obtenidos.

Puntos totales por sublote= Σ puntos de los artículos ponderables en el lote correspondiente

La adjudicación se realizará por lotes, y dentro de cada lote por cada Residencia de Ancianos(sublote)

I) BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

NO

J) PUBLICIDAD

Gastos máximos por publicidad: Hasta 3.000,00 Euros

K) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Plazo de presentación: Hasta las 13 horas del día indicado en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	27/77



Lugar al que deben dirigirse las proposiciones:

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia de esta Diputación Provincial de Cádiz, de 8 a 13 horas, situado en la primera planta del Edificio Roma, C/ Ramón de Carranza, 11-12 C.P. 11006 Cádiz. Teléfonos: 956 240 102

No se aceptará la presentación de ofertas por correo, mensajería o similar con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo señalado en el anuncio.

La remisión por correo de la oferta deberá anunciarse por cualquiera de los medios siguientes (artículo 80.4 RGLCAP):

Correo electrónico: registroespecial.proposiciones@dipucadiz.es

K.1 Formulario normalizado documento Europeo único de contratación (DEUC).

Partes del Formulario normalizado del DEUC (disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), que deben ser cumplimentadas:

Parte I Parte II Parte III Parte IV Parte V Parte VI

Apertura de Ofertas: Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, en la Central de Contratación se abrirán los sobres número 1. Si se observan defectos materiales subsanables en el Formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), o en la Declaración Responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo nº 12), la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación para la subsanación de los mismos, que se realizará al correo electrónico que hayan designado en su declaración, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

El lugar, el día y la hora de apertura del **sobre nº 2** se anunciará en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

L) CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE LAS PROPOSICIONES

En caso de empate, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que acredite la circunstancia siguiente, en el orden que se señala:

- Número de trabajadores con discapacidad superior al 2% en los términos de la DA 4ª.2
- Empresas de inserción (DA 4ª.3)
- Entidades sin ánimo de lucro en los términos de la DA 4ª.4
- Entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo en los términos de la D.A. 4ª.5

M) REQUERIMIENTO (Documentación a presentar por el licitador cuya oferta haya sido propuesta como la económicamente más ventajosa)

Los documentos a presentar en fase de requerimiento se regulan en la Cláusula 13 del presente Pliego, y deberán ser acreditadas por el licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado en la notificación del requerimiento, ante el Órgano de Contratación, en la siguiente dirección:

Diputación Provincial de Cádiz
 Central de Contratación Administrativa
 2ª planta del Palacio Provincial

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	28/77



Plaza de España s/n
11006 Cádiz

Toda la documentación a presentar habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente. (los documentos, recibos, certificados, pólizas, etc. que deban presentarse, pueden ser compulsados directamente en la Central de Contratación Administrativa, siempre que se presente la copia con el original correspondiente) y debe venir acompañada de una relación de todos los documentos que se incluyan en el sobre, evitando, en la medida de lo posible, la inclusión de carpetas, plásticos, anillas.

N) GARANTÍAS

DEFINITIVA	COMPLEMENTARIA
5% del precio del presupuesto del contrato derivado a formalizar, IVA excluido	NO
	CAUSAS:

La garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en la Cláusula 16.1

Ñ) PLAZO DE GARANTÍA

3 meses desde el último suministro realizado

O) SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN.HABILITACIÓN.

O.1. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA:
ACUERDO MARCO: NO
CONTRATO DERIVADO: SI

O.2.MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. ART.75 TRLCSP (Redactado conforme al RD Ley 10/2015, de 11 de septiembre)

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por alguno de los medios que se señalan:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato derivado o contratos derivados a formalizar, IVA excluido.

Deberá acreditarse a través de certificación con copia de las cuentas anuales en el año de mayor volumen de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos.

Las cuentas anuales a presentar habrán sido previamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por Registro Mercantil.

Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato derivado o contratos derivados a formalizar, IVA excluido

En el último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, se debe acreditar un Patrimonio neto por una cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato derivado o contratos derivados a formalizar, IVA excluido. Las cuentas anuales a presentar cumplirán los requisitos formales establecidos en el apartado anterior.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas por importe igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato derivado o contratos derivados a formalizar, IVA excluido.

Acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales mediante la

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	29/77



aportación de certificación expedida por la entidad aseguradora donde consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento, por una cuantía igual o superior al presupuesto base de licitación del contrato derivado o contratos derivados a formalizar, IVA excluido. Igualmente deberá acompañar compromiso vinculante de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

O.3.MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA . ART. 78, 80 Y 81 TRLCSP.

La solvencia técnica deberá acreditarse por el siguiente medio que se señala:

- Relación de, al menos, tres servicios o trabajos (relacionados con el objeto del contrato) realizados en los últimos cinco años indicando su importe, fechas y persona destinataria pública o privada de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la relación de servicios efectuados por el interesado en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo tipo de naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del presupuesto base de licitación del contrato derivado o contratos derivados a formalizar, IVA excluido.
- Descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

O.4.MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. ART. 66.1 TRLCSP.

Los mismos establecidos para las empresas españolas definidas anteriormente.

O.5.CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

- Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art.64.1 del TRLCSP.:
_SI NO
- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 64.2 TRLCSP.:
_SI NO
- Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 223.f) TRLCSP:
_SI NO

O.6.HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA.

P) REVISIÓN DE PRECIOS:

No Fórmula: _____

Q) PENALIDADES ESPECIFICAS

SI NO

A.Por incumplimiento en los plazos de entrega de la mercancía:

Se considerará falta leve:

Constatarse entre 1 a 3 veces, durante un año, el retraso en 2 días o más de la entrega del suministro solicitado.

Se considerará falta grave:

Constatarse , 4 veces o más , durante un año, el retraso en 2 días o más de la entrega del suministro solicitado.

B. Por incumplimiento normativo en materia de seguridad alimentaria:

Se considerarán faltas leves:

Constatarse 1 a 2 veces , durante un año, que en el informe de la empresa auditora de los planes de higiene y puntos críticos contratada por la Diputación de Cádiz, encargada de la supervisión de la

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	30/77



seguridad alimentaria y buenas prácticas de las residencias, se recoja algún incumplimiento por parte del concesionario de las normas recogidas en los distintos reglamentos europeos referidos a higiene de los productos alimentarios y de origen animal, materiales y objetos en contacto con los alimentos y control de temperatura en el caso de productos congelados referenciados en el Pliego Técnico.

Constatarse 1 vez, durante un año, levantamiento de Acta del Servicio de Inspección de la Consejería de Salud o de la Inspección de Sanidad Municipal que recoja algún incumplimiento por parte del concesionario de las normas recogidas en los distintos reglamentos europeos referidos a higiene de los productos alimentarios y de origen animal, materiales y objetos en contacto con los alimentos y control de temperatura en el caso de productos congelados referenciados en el Pliego Técnico.

Se considerarán faltas graves:

Constatarse 3 veces o más , durante un año, informe de la empresa auditora de los planes de higiene y puntos críticos de las residencias en el que se recoja algún incumplimiento por parte del concesionario de las normas recogidas en los distintos reglamentos europeos referidos a higiene de los productos alimentarios y de origen animal, materiales y objetos en contacto con los alimentos y control de temperatura en el caso de productos congelados referenciados en el Pliego Técnico.

Constatarse 2 veces o más, durante un año, levantamiento de Acta del Servicio de Inspección de la Consejería de Salud o de la Inspección de Sanidad Municipal que recoja algún incumplimiento por parte del concesionario de las normas recogidas en los distintos reglamentos europeos referidos a higiene de los productos alimentarios y de origen animal, materiales y objetos en contacto con los alimentos y control de temperatura en el caso de productos congelados referenciados en el Pliego Técnico.

C. Por incumplimiento en los pesos y calidad de las mercancías:

Los mercancías estarán sometidas a los controles que se recogen en el Pliego Técnico, en lo referido a la cantidad, categoría, condiciones higiénicas, envasado, caducidad y etiquetado.

Se considerarán faltas leves:

Constatar de 1 a 3 veces , en un año, la existencia de discrepancia en el peso neto de las mercancías recibidas a pie de báscula y cuyo registro haya quedado reflejado en el documento de control establecido por el centro

Constatar de 1 a 3 veces, en un año, defectos en la calidad de los productos por anomalías relacionadas con la presentación, envasado, concentración, textura, caducidad, color, sabor, olor o temperatura no adecuada que hayan quedado reflejados en el documento de control establecido por el centro.

Se considerarán faltas graves:

Constatar 4 veces o más, en un año, la existencia de discrepancia en el peso neto de las mercancías recibidas a pie de báscula y cuyo registro haya quedado reflejado en el documento de control establecido por el centro.

Constatar 4 veces o más defectos en la calidad de los productos por anomalías relacionadas con la presentación, envasado, concentración, textura, caducidad, color, sabor, olor o temperatura no adecuada que hayan quedado reflejados en el documento de control establecido por el centro.

En referencia a la imposición de penalidades de carácter administrativo o económico este Servicio considera:

1. En el caso de faltas leves establecer las siguientes :

Primera falta leve en un año	Advertencia administrativa
Segunda falta leve en un año	100,00 euros
Tercera falta leve en un año	500,00 euros

2. En el caso de faltas de carácter grave establecer las siguientes :

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	31/77



Falta grave por incumplimiento en los plazos de entrega	1.000,00 euros
Falta grave por incumplimiento en los pesos y calidad de las mercancías	2.000,00 euros
Falta grave por incumplimiento normativo en materia de seguridad alimentaria	Resolución de la concesión
R) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN	
X SI _NO	
<p>1.El incumplimiento de la obligación de la persona contratista de dar cuenta al órgano de contratación, con la debida antelación, de cualquier oferta singularizada o de campaña que proyectase realizar, sea para el sector público o privado, cuando se refieran a los bienes adjudicados.</p> <p>2.La imposición de falta grave por incumplimiento normativo en materia de seguridad alimentaria.</p> <p>3.Cuando por razón de transferencia de competencias entre Administraciones o cualquier otra circunstancia, la Diputación de Cádiz, dejara de gestionar o ser titular de los centros receptores de las mercancías del presente Acuerdo Marco.</p> <p>4. En el supuesto que formalizado un contrato se verifique la falsedad de la Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa.</p> <p>5. La falsedad de los datos aportados por el contratista que hubieran influido en la adjudicación del contrato.</p>	
S) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
De conformidad con lo establecido en el art. 106 del TRLCSP, la Diputación Provincial se reserva la facultad de modificar el presente acuerdo marco, en el supuesto de que dejen de comercializarse productos de los incluidos en el acuerdo marco. En dicho caso, el adjudicatario podrá proponer la sustitución de dichos productos por otros similares de la misma calidad y tipo, siempre que su precio no exceda en más de un 10 por 100 del precio del producto dejado de comercializar. El procedimiento será el recogido en el art. 211 TRLCSP, previa audiencia de la persona contratista.	
T) CESIÓN	
X SI _NO	
U) SUBCONTRATACIÓN	
X SI _NO	
Se podrá hacer subcontratación pero con el límite del 50% del importe del presupuesto de cada lote.	
V) RESPONSABLE DEL CONTRATO	
<p>La persona responsable del contrato será el Jefe del Servicio de los Servicios Sociales Especializados del Área de Igualdad y Bienestar Social, quien tendrá las facultades y obligaciones de conocer e informar sobre todo lo relacionado con la prestación del suministro, el requerimiento de subsanación de las posibles deficiencias observadas y la recepción y aceptación formal de los distintos documentos presentados por la persona adjudicataria.</p> <p>Además mantendrá los contactos necesarios con la persona adjudicataria con el fin de garantizar la consecución de los objetivos marcados para la realización del suministro.</p> <p>Contacto: Luis Pérez Martínez Email: luis.perez.martinez@dipucadiz.es Tlf.: 956.240.135</p>	
W) RÉGIMEN DE PAGO	

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	32/77



Se presentarán por Registro de Entrada en la Diputación Provincial de Cádiz ó en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Diputación Provincial de Cádiz se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, [Sede Electrónica Diputación](#) debiendo indicar:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
LA0003942	L02000011	LA0003467

El pago se efectuará de conformidad con la normativa vigente, una vez conformadas por el personal competente de la Diputación Provincial.

A efectos de los cobros y pagos que procedan, la empresa debe presentar **Ficha de Tercero**: http://www.dipucadiz.es/export/sites/default/galeria_de_ficheros/hacienda/documentos/FICHA-TERCEROS.pdf, y dirigirla a Diputación Provincial de Cádiz, Intervención, Plaza de España, s/n 11071 Cádiz, debidamente cumplimentada. Correo electrónico: alorenzo@dipucadiz.es

Si el Alta ya existe y sólo se modifican los datos bancarios, la Ficha de Tercero deben dirigirla a Tesorería. Correo electrónico: mlveloso@dipucadiz.es

También se puede actualizar los datos a través de la Sede Electrónica de Diputación:

<https://sede.dipucadiz.es/>

Área temáticas/proveedores

Trámite: Actualización de proveedores en el Registro Contable de Facturas de la Diputación de Cádiz

X) CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Consulta relacionadas con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Central de Contratación Administrativa

Tlfnos: 956 240149; 956 240318

Correo electrónico: nbenitez@dipucadiz.es; mmalvarez@dipucadiz.es

Consulta relacionada con el Pliego Técnico:

Área de Igualdad y Bienestar Social

Servicios Sociales Especializados

Tlfnos: 956240135

Correo electrónico: luis.perez.martinez@dipucadiz.es

Presentación de las proposiciones y bastanteo de documentos:

Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia

Edificio Roma

Primera Planta

Teléfonos: 956 240693

Correo electrónico: registroespecial.proposiciones@dipucadiz.es

Intervención:

Tesorería:

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	33/77



ANEXO NUMERO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, en calidad de (1), bajo su
 responsabilidad.

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, en calidad de (1), bajo su
 responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente nº SUMIN/00047/2017 denominado: "Acuerdo Marco para el suministro de productos de alimentación a los centros de personas mayores de Cádiz y El Puerto de Santa María"

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ %.
 _____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
 _____ (2).
 _____, a _____ de _____ de 201__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc.

(2) Indicar nombre, cargo y empresa.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	34/77



ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 1: PANADERÍA

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto y único criterio, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	LOTE 1	LOTE 2	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
	Unidad 40 gramos	0,28 €			
X VIENA	Unidad 50 gramos	0,26 €			
X VIENA	Unidad 100 gramos	0,32 €			
	Unidad 40 gramos	0,28 €			
	Unidad 50 gramos	0,26 €			
	Unidad 80 gramos	0,36 €			
X PULGUITA	Unidad 20 gramos	0,19 €			
X PULGUITA INTEGRAL	Unidad 20 gramos	0,26 €			
	Unidad 1 Kilogramo	1,70 €			
	Caja 100 Paquetes 25 gramos	12,00 €			
	Bolsa 250 gramos	0,70 €			
	Bolsa 1 Kilogramo	1,60 €			
	Bolsa 265 gramos	1,00 €			
	Bolsa 500 gramos	1,10 €			
	Bolsa 800 gramos	1,20 €			
	Bolsa 800 gramos	0,80 €			
	Bolsa 410 gramos	1,02 €			
	Bolsa 460 gramos	0,69 €			
X PACHANGA	Unidad 50 gramos	0,28 €			
	Bolsa 2 Kilogramos	2,00 €			

Área de Servicios Económicos. Central de Contratación Administrativa
 Plaza España s/n 11071 Cadiz T 956 240 257 F 956 229 813 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	35/77



PAN RALLADO	Bolsa 5 Kilogramos	5,00 €			
PAN RALLADO	Bolsa 330 gramos	0,33 €			

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	36/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 2: BOLLERÍA

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas
 administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de
 productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a
 adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la
 ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los
 productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

		PRECIO MÁX.	LOTE 1 R.M. De Cádiz	LOTE 2 R.M. De El Pto. De Sta. María	
Artículo	Formato	Precio unitario IVA excluido	Precio unitario IVA excluido	Precio unitario IVA excluido	Tipo % IVA
	BIZCOCHO	Unidad 2 Kilogramo.	10,70 €		
X	GALLETAS REDONDAS INTEGRALES ESTUCHADAS PAQUETES DE 25 GRAMOS	Caja 200 paquetes	12,90 €		
X	GALLETAS REDONDAS TOSTADAS ESTUCHADAS PAQUETES DE 25 GRAMOS	Caja 200 paquetes	12,90 €		
	GALLETAS S/A OMEGA ACTIVA	Estuche 400 gr.	2,96 €		
	GALLETAS MARIA SIN GLUTEN	Estuche 540 gr.	2,95 €		
X	MAGDALENAS C/AZUCAR ESTUCHADAS EN BOLSAS DE UNA UNIDAD	Caja 2 Kilogramos.	9,24 €		
X	MAGDALENAS S/ AZUCAR ESTUCHADAS EN BOLSAS DE UNA UNIDAD	Caja 2 Kilogramos.	9,24 €		
	MAGDALENAS S/ GLUTEN	Caja 8 Unidades	2,95 €		
	PALMERAS DE CHOCOLATE	Bolsa 1 Kilogramo.	10,70 €		
	SALADITOS	Bolsa 1 Kilogramo.	7,49 €		
	TARTA CELEBRACION	Por Kilogramo.	8,58 €		
	TARTA DE MANAZANA	Por Kilogramo.	7,20 €		
	TORTA DE ACEITE ESTUCHADAS	Paquete 6 Unidades	2,10 €		

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	37/77



	BOCADITOS DE MAZAPAN	Por Kilogramo.	9,80 €			
	HUESOS DE SANTOS	Por Kilogramo.	11,18 €			
	ROSCON DE REYES GRANDE	Unidad	6,00 €			
	CORTADILLOS	Caja 24 Unidades	21,60 €			
	MEDIAS LUNAS	Caja 24 Unidades	16,80 €			
	SOL Y SOMBRA	Caja 24 Unidades	15,00 €			
	CAÑAS INTEGRALES	Caja 24 Unidades	14,50 €			
	SOLES	Caja 2 Kilogramos.	10,58 €			
	CONCHAS	Caja 1,6 Kilogramos.	8,26 €			
	BIZCOCHADAS INTEGRALES	Caja 2 Kilogramos.	8,79 €			
	CORONAS DE CHOCOLATE	Caja 24 unidades	16,00 €			
	CORTADILLOS INTEGRALES	Caja 24 unidades	13,60 €			
	CAÑAS DE CHOCOLATE	Caja 24 unidades	17,50 €			
X	TORTAS DE CHOCOLATE	Caja 24 unidades	17,50 €			
	BIZCOCHO INTEGRAL	Caja 24 unidades	13,60 €			
	TORTAS DE LECHE	Caja 24 unidades	14,15 €			
	MARMOL DE CHOCOLATE	Caja 24 unidades	18,50 €			
	MAZOS 24 UNID	Caja 24 unidades	18,00 €			
	ROSCOS FRITOS	Caja 24 unidades	17,00 €			
	PESTIÑOS	Caja 24 unidades	15,00 €			

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	38/77



ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 3: PRODUCTOS LACTEOS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas

administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	LOTE 1	LOTE 2	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
X	LECHE ENTERA UHT	Tetrabrick 1 litro	0,74 €		
X	LECHE SEMIDESNATADA UHT	Tetrabrick 1 litro	0,74 €		
X	LECHE DESNATADA UHT	Tetrabrick 1 litro	0,74 €		
	LECHE SEMIDESNATADA	Tetrabrick 1,5 litros	1,39 €		
	LECHE DE SOJA	Tetrabrick 1 litro	1,20 €		

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	39/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 4: DERIVADOS LÁCTEOS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas
 administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de
 productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a
 adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la
 ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los
 productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX. Precio unitario IVA excluido	LOTE 1 R.M. De Cádiz Precio unitario IVA excluido	LOTE 2 R.M. De El Pto. De Sta. María Precio unitario IVA excluido	Tipo % IVA
	BATIDOS SABORES	Unidad 200 c.c.	0,60 €		
	YOGUR NATURAL DESNATADO	Pack 4 Unidades 125 gr.	0,84 €		
	YOGUR NATURAL DESNATADO EDULCARADO	Pack 8 Unidades 125 gr.	1,68 €		
X	YOGUR NATURAL DESNATADO EDULCARADO	Pack 4 Unidades 125 gr.	0,84 €		
X	YOGUR SABORES DESNATADO	Pack 6 Unidades 125 gr.	1,50 €		
	YOGUR SABORES DESNATADO	Pack 4 Unidades 125 gr.	1,00 €		
	YOGUR C/ FRUTAS DESNATADO	Pack 6 Unidades 125 gr.	1,82 €		
	YOGUR SOJA S/ GLUTEN	Pack 4 Unidades	1,55 €		
X	ALIMENTO PROBIÓTICO LÍQUIDO (NATURAL O SABORES)	Pack 6 Unidades	3,50 €		
	BIOALIMENTO LÍQUIDO PARA COLESTEROL (NATURAL O SABORES)	Pack 12 Unidades	5,59 €		
X	FLAN DE HUEVO	Pack4 Unidades 140 gr.	1,22 €		
	FLAN DE VAINILLA	Pack 4 Unidades 140 gr.	0,97 €		
X	NATILLAS VAINILLA	Pack 8 Unidades 140 gr.	2,26 €		
	NATILLAS CHOCOLATE	Pack 8 Unidades 140 gr.	2,26 €		
	ARROZ C/ LECHE	Pack 2 Unidades 150 gr.	0,64 €		
	CUAJADA	Pack 8 Unidades 150 gr.	0,86 €		

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	40/77



En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	41/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 5: QUESOS Y MANTEQUILLAS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas
 administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de
 productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a
 adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la
 ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los
 productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	LOTE 1	LOTE 2	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
	QUESO MANCHEGO SEMICURADO	Por Kilogramo.	9,85 €		
	QUESO MANCHEGO CURADO	Por Kilogramo.	12,29 €		
X	QUESO FRESCO SEMIDESNATADO	Por Kilogramo.	8,75 €		
	QUESO GOUDA BARRA	Por Kilogramo.	5,85 €		
	QUESO FUNDIDO EN PORCIONES	Caja 16 porciones	1,25 €		
	QUESO FRESCO DE CABRA	Por Kilogramo.	8,78 €		
	QUESO CURADO OVEJA	Por Kilogramo.	9,70 €		
	QUESO ROQUEFORT	Por Kilogramo.	14,00 €		
	QUESO RALLADO	Por Kilogramo.	5,25 €		
X	QUESO EN LONCHAS	Por Kilogramo.	5,13 €		
	QUESO EN LONCHAS	Paquete 16 Lonchas	1,59 €		
	MANTEQUILLA	Por Kilogramo.	5,50 €		
	MARGARINA	Por Kilogramo.	2,98 €		
X	MANTEQUILLA PORCIONES	Caja 100 Unidades 10 gramos	9,30 €		
	MARGARINA EN PORCIONES	Caja 240 Unidades 10 gramos	0,04 €		
X	NATA	Litro	1,68 €		
	NATA COCINA	Medio litro	0,95 €		
	NATA MONTAR	Medio litro	1,05 €		
	GELATINA NEUTRA	Por Kilogramo	3,50 €		
	GELATINA SABORES	Cajas 4 sobres	0,91 €		
	CUAJADA CAJAS	Cajas 2 sobres	1,07 €		

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	42/77



ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	43/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 6: PRODUCTOS CONGELADOS, PRECOCINADOS, MEZCLAS Y HELADOS

D/Dª _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	LOTE 1	LOTE 2	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
X CAELLA LIMPIA TACOS	Kilogramo	2,90 €			
CAELLA LIMPIA ENTERA	Kilogramo	3,51 €			
CENTRO CAELLA SIN PIEL	Kilogramo	2,55 €			
RODAJA DE CAELLA	Kilogramo	2,25 €			
CAZÓN ENTERO LIMPIO	Kilogramo	4,25 €			
RODAJA DE CAZÓN	Kilogramo	3,50 €			
ACEDIA DE ABORDO	Kilogramo	6,60 €			
ACEDIA IQF	Kilogramo	5,00 €			
ACEDIA BLOQUE	Kilogramo	6,80 €			
ACEDIAS SUELTAS	Kilogramo	4,44 €			
LENGUADO 6 MONEDAS	Kilogramo	3,95 €			
LENGUADO TIGRE SUELTO	Kilogramo	4,75 €			
LENGUADO RUBIO	Kilogramo	7,50 €			
LENGUADO NEGRO SUELTO	Kilogramo	3,90 €			
LENGUADO FILETES SIN PIEL	Kilogramo	3,50 €			
LENGUADO RUBIO GRANDE	Kilogramo	9,80 €			
FILETE MERLUZA NACIONAL	Kilogramo	5,15 €			
FILETE MERLUZA C/P SUELTO	Kilogramo	3,50 €			
FILETE MERLUZA S/P HIGIEN	Kilogramo	4,76 €			
FILETE MERLUZA C/P NAC. 12+	Kilogramo	5,18 €			
FILETE MERLUZA C/P NAC. 10-12	Kilogramo	4,75 €			
FILETE MERLUZA C/P NAC. 8-10	Kilogramo	4,90 €			
FILETE MERLUZA C/P NAC. 6-8	Kilogramo	4,80 €			
FILETE MERLUZA C/P NAC. 4-6	Kilogramo	4,81 €			
FILETE MERLUZA C/P NAC. 2-4	Kilogramo	4,43 €			
FILETE MERLUZA C/P 4/6	Kilogramo	3,80 €			
FILETE DE MERLUZA S/P G	Kilogramo	3,11 €			
FILETE DE MERLUZA S/P IQF	Kilogramo	3,25 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	44/77



FILETE MERLUZA S/P	Kilogramo	4,10 €			
FILETE MERLUZA C/P ENV. 8/10	Kilogramo	4,50 €			
RODAJA MERLUZA Nº 2	Kilogramo	4,50 €			
RODAJA MERLUZA Nº 3	Kilogramo	6,00 €			
RODAJA MERLUZA Nº 4	Kilogramo	3,95 €			
RODAJA MERLUZA Nº 5	Kilogramo	6,48 €			
RODAJA MERLUZA NAC. G	Kilogramo	4,41 €			
RODAJA MERLUZA ARGENTINA Nº 4	Kilogramo	3,64 €			
MERLUZA DEL CABO RODAJAS	Kilogramo	4,70 €			
RODAJA MERLUZA P. NAC.	Kilogramo	2,69 €			
LOMO DE MERLUZA	Kilogramo	5,77 €			
LOMO DE MERLUZA NAC.	Kilogramo	5,95 €			
LOMO DE MERLUZA C/P	Kilogramo	5,39 €			
MERLUZA SUDÁFRICA	Kilogramo	5,82 €			
MERLUZA ENTERA Nº 3	Kilogramo	3,40 €			
MERLUZA Nº 3 ARGENTINA	Kilogramo	3,40 €			
MERLUZA Nº 3 NUEVA ZELANDA	Kilogramo	4,95 €			
MERLUZA ENTERA Nº 1	Kilogramo	2,59 €			
MERLUZA ENTERA Nº 2 6-8	Kilogramo	3,50 €			
MERLUZA ENTERA Nº 2 IQF	Kilogramo	4,03 €			
MERLUZA ENTERA Nº 4	Kilogramo	4,63 €			
MERLUZA Nº 6 SUDAFRICA	Kilogramo	6,00 €			
MERLUZA CENTROS WH	Kilogramo	4,65 €			
CENTRO MERLUZA	Kilogramo	4,79 €			
ROSADA FILETE SIN PIEL	Kilogramo	13,84 €			
ROSADA Nº 3	Kilogramo	7,45 €			
FILETE ROSADA G INTERFOLIADO	Kilogramo	13,25 €			
FILETE ROSADA SUELTO	Kilogramo	10,50 €			
ROSADA 3/6 NZ	Kilogramo	6,24 €			
ROSADA 5	Kilogramo	8,85 €			
ROSADA 6	Kilogramo	9,10 €			
ROSADA RODAJAS	Kilogramo	5,50 €			
FILETE ROSADA C/P 2	Kilogramo	8,98 €			
FILETE ROSADA C/P 3	Kilogramo	9,83 €			
FILETE ROSADA C/P 4	Kilogramo	10,90 €			
FILETE ROSADA S/P	Kilogramo	7,28 €			
FILETE ROSADA ENTERA	Kilogramo	9,85 €			
FILETE ROSADA NAC. S/P .	Kilogramo	8,50 €			
GALLO FILETE M/P +200	Kilogramo	11,64 €			
FILETE GALLO C/P LUNAR 150/200	Kilogramo	10,95 €			
FILETE GALLO C/P LUNAR G 200	Kilogramo	11,50 €			
FILETE GALLO C/P LUNAR 300/400	Kilogramo	10,50 €			
FILETE GALLO C/P C/P 100/150	Kilogramo	7,95 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	45/77



	FILETE GALLO C/P 200/300	Kilogramo	8,59 €		
	FILETE GALLO C/P 300 UP	Kilogramo	8,98 €		
	PEZ ESPADA CENTROS	Kilogramo	9,80 €		
	PEZ ESPADA ENTERO 30/50	Kilogramo	6,94 €		
	PEZ ESPADA QUESO	Kilogramo	8,90 €		
	PEZ ESPADA TAQUITO	Kilogramo	2,16 €		
X	PEZ ESPADA FILETES	Kilogramo	7,50 €		
	PEZ ESPADA FILETES HOSTELERIA	Kilogramo	7,45 €		
	PEZ ESPADA EN TACO	Kilogramo	7,25 €		
	CENTRO PEZ ESPADA EXTRA	Kilogramo	8,59 €		
	RULO PEZ ESPADA	Kilogramo	8,80 €		
	GAMBA PELADA 10/30	Kilogramo	7,25 €		
	GAMBA PELADA 30/50	Kilogramo	6,50 €		
	GAMBA PELADA 50/70	Kilogramo	6,10 €		
	GAMBA PELADA 70/100	Kilogramo	5,25 €		
	PUNTILLITAS DE MARRUECOS	Kilogramo	13,80 €		
	CHIPIRON	Kilogramo	4,50 €		
	MEJILLON MOLLA	Kilogramo	5,35 €		
	BACALAO LOMOS EXTRA	Kilogramo	7,75 €		
	HUEVA MERLUZA 50/200	Kilogramo	9,61 €		
	CHOCO LIMPIO	Kilogramo	8,91 €		
	CAMARON CRUDO	Kilogramo	11,66 €		
	LANGOSTINO	Kilogramo	6,32 €		
	CALAMAR CALIFORNIA	Kilogramo	3,46 €		
	TINTORERA	Kilogramo	1,49 €		
	TINTORERA TACOS S/P.	Kilogramo	3,13 €		
	TILAPIA FILETE	Kilogramo	4,50 €		
	COLA RAPE	Kilogramo	3,78 €		
	BACALAO LOMOS	Kilogramo	7,60 €		
	TUBO CALAMAR/POTA	Kilogramo	6,10 €		
	ALMEJA BLANCA	Kilogramo	3,85 €		
	BACALAO	Kilogramo	7,25 €		
	ALMEJAS	Kilogramo	7,00 €		
	PALITOS DE CANGREJO	Kilogramo	1,80 €		
	ATUN TACOS	Kilogramo	7,50 €		
	ATUN FILETES	Kilogramo	9,25 €		
	CALAMARES ANILLAS	Kilogramo	5,40 €		
	NUGETS POLLO	Kilogramo	2,80 €		
	CARNICOS CONGELADOS				
X	CINTA LOMO ENTERA	Kilogramo	4,50 €		
	CINTA LOMO FILETES	Kilogramo	5,10 €		
	SOLOMILLO CERDO	Kilogramo	7,50 €		
	CARRILLADA IBERICA	Kilogramo	6,05 €		
X	CARRILLADA CERDO	Kilogramo	4,69 €		
	BABILLA DE NOVILLO	Kilogramo	5,95 €		

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	46/77



	CABEZADA DE CERDO	Kilogramo	3,65 €			
	TACO DE NOVILLO	Kilogramo	4,95 €			
	TACO DE VENADO	Kilogramo	4,95 €			
	AVES CONGELADOS					
	ALAS POLLO	Kilogramo	2,20 €			
	ALAS PAVO	Kilogramo	1,85 €			
	MUSLO DE POLLO	Kilogramo	2,20 €			
X	MUSLO CONTRAMUSLO POLLO	Kilogramo	2,38 €			
	PAVO GRANEL	Kilogramo	3,65 €			
	JAMONCITOS DE PAVO	Kilogramo	2,40 €			
	JAMONCITOS DE POLLO	Kilogramo	2,20 €			
	MUSLO PAVO	Kilogramo	1,60 €			
	PECHUGA PAVO	Kilogramo	4,99 €			
	PECHUGA POLLO INDIVIDUAL	Kilogramo	5,50 €			
X	PECHUGA POLLO FILETES	Kilogramo	5,75 €			
	PECHUGA POLLO	Kilogramo	4,85 €			
	HAMBURGUESAS DE POLLO	Kilogramo	2,25 €			
	VERDURAS Y MEZCLAS					
	ESPINACA CONGELADA	Kilogramo	1,60 €			
	COLIFLOR CONGELADA	Kilogramo	1,65 €			
	JUDIAS VERDES PLANAS	Kilogramo	1,15 €			
X	JUDIAS VERDES TROCEADAS	Kilogramo	1,40 €			
	MENESTRA IMPERIAL X 1 KG.	Kilogramo	1,70 €			
X	MENESTRA JARDINERA	Kilogramo	0,96 €			
	GUISANTES	Kilogramo	1,25 €			
	REVUELTO DE AJETES CON GAMBAS	Kilogramo	5,80 €			
	HABAS	Kilogramo	2,40 €			
	ZANAHORIAS BABY	Kilogramo	1,60 €			
	BROCOLI	Kilogramo	1,75 €			
	VARIOS					
	CHURRO LAZO	Kilogramo	1,20 €			
	TARTA SAN MARCOS	Kilogramo	6,95 €			
X	HELADOS SABORES	Kilogramo	2,25 €			
	HELADOS S/ AZUCAR	Kilogramo	2,50 €			
	CROQUETAS COCIDO	Kilogramo	3,25 €			
	CROQUETAS MINI JAMON	Kilogramo	1,90 €			
X	EMPANADILLAS MINI ATUN	Kilogramo	1,65 €			
	PATATAS RELLENAS	Kilogramo	1,86 €			
	SAN JACOBOS POLLO	Kilogramo	1,65 €			
	SUCEDANEO DE CANGREJO	Kilogramo	2,10 €			

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	47/77



caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico , la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	48/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 7: COLONIALES, PASTAS Y HARINAS, CONSERVAS, GRASAS ALIMENTARIAS, LEGUMBRES, ARROCES, BEBIDAS Y VARIOS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	LOTE 1	LOTE 2	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
ACEITE GIRASOL	Garrafa 25 litros	40,50 €			
ACEITE GIRASOL	Garrafa 5 litros	5,95 €			
ACEITE OLIVA 0,4 INTENSIDAD	Garrafa 5 litros	13,50 €			
ACEITE OLIVA SUAVE	Botella 1 litro	3,36 €			
X ACEITE OLIVA SUAVE	Garrafa 5 litros	14,20 €			
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	Garrafa 5 litros	15,00 €			
ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA	Botella 1 litro	3,36 €			
ACEITE OLIVA (DESAYUNO)	Envase 250 mililitros	1,20 €			
ACEITE OLIVA (DESAYUNO)	Envase 500 mililitros	2,10 €			
VINAGRE	Botella 1 litro	0,62 €			
SAL GRUESA	Kilogramo	0,27 €			
SAL FINA	Kilogramo	0,87 €			
SAL FINA SECA YODADA	Kilogramo	0,32 €			
SAL ESPECIAL HORNEAR	Kilogramo	0,44 €			
CANELA RAMA	Kilogramo	8,78 €			
COMINO MOLIDO	Kilogramo	5,19 €			
LAUREL HOJA	Kilogramo	6,60 €			
NUEZ MOSCADA	Kilogramo	6,60 €			
TOMILLO	Kilogramo	6,08 €			
ORÉGANO	Kilogramo	9,96 €			
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	Kilogramo	8,24 €			
PIMIENTA BLANCA	Kilogramo	10,13 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	49/77



COLORANTE ALIMENTICIO	Kilogramo	3,51 €			
PIMENTÓN DULCE BOTE	Kilogramo	5,54 €			
PIMENTON DE LA VERA	Kilogramo	12,35 €			
AZÚCAR 1 KG.	Kilogramo	1,31 €			
AZÚCAR SOBRE	Unidad	0,015 €			
AZÚCAR FONDANT SIN GLUTEN	Kilogramo	3,67 €			
AZÚCAR GLASE SIN GLUTEN	Kilogramo	2,59 €			
EDULCORANTE	Kilogramo	9,14 €			
EDULCORANTE LÍQUIDO	Envase 150 mililitros	1,20 €			
EDULCORANTE SOBRE	Unidad	0,022 €			
EDULCORANTE GRANULADO	Bote 850 pastillas	1,05 €			
HARINA FREIR	Kilogramo	1,24 €			
HARINA REPOSTERIA	Kilogramo	1,05 €			
HARINA GARBANZO	Kilogramo	1,70 €			
HARINA ARROZ S/ GLUTEN	Kilogramo	2,37 €			
CARAMELO LIQUIDO	Kilogramo	5,89 €			
COBERTURA CHOCOLATE	Kilogramo	8,22 €			
CACAO SOLUBLE	Kilogramo	2,26 €			
LEVADURA	Caja 4 sobres	1,56 €			
CAFÉ DESCAFEINADO MOLIDO	Paquete ½ Kilogramo	2,65 €			
CAFÉ DESCAFEINADO MOLIDO	Paquete ¼ Kilogramo	3,13 €			
CAFÉ GRANO NATURAL	Paquete ¼ Kilogramo	1,99 €			
CAFÉ GRANO HOSTELERÍA	Paquete Kilogramo	5,20 €			
CAFÉ MEZCLA 80/20	Paquete 2 Kilogramo	26,27 €			
CAFÉ MOLIDO NATURAL	Paquete ¼ Kilogramo	1,58 €			
DESCAFEINADO GRANO	Paquete 1 Kilogramo	9,39 €			
DESCAFEINADO SOBRE	Unidad	0,092 €			
X DESCAFEINADO SOBRE	Caja 100 sobres	11,93 €			
DESCAFEINADO BOTE	Bote 200 gramos	2,96 €			
MANZANILLA	Caja 100 sobres	4,93 €			
MENTA POLEO	Caja 100 sobres	4,20 €			
TÉ INFUSIÓN SOBRE	Caja 100 sobres	4,30 €			
TÉ CON LIMÓN	Caja 25 sobres	1,53 €			
TILA INFUSIÓN SOBRE	Caja 100 sobres	3,90 €			
CHOCOLATE A LA TAZA	1 litro	1,72 €			
MIEL PORCIÓN	Envase de 18 gramos	0,10 €			
FRUCTOSA	Kilogramo	4,86 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Página	50/77



	ZUMOS SABORES	Bote 2 litros	1,29 €		
	ZUMOS SABORES	Bote 1 litro	0,87 €		
	ZUMOS S/ AZÚCAR SABORES	Bote 1 litro	0,97 €		
	ZUMOS BIOFRUTAS DE SOJA (SIN GLUTEN)	Pack 3 unidades	1,50 €		
	ATÚN EN ACEITE	Kilogramo	6,28 €		
	TRONCO ATUN EN ACEITE	Kilogramo	6,49 €		
	TALLOS ESPARRAGOS	Envase 3 Kilogramo	4,73 €		
	ESPARAGOS TRIGUEROS	Envase 3 Kilogramo	10,42 €		
	MERMELADA SABORES PORCIÓN	Caja 200 unidades	9,49 €		
	MERMELADA SABORES C/AZUCAR PORCIONES	Caja 200 unidades	21,45 €		
	MERMELADA S/ AZUCAR PORCIONES	Caja 200 unidades	21,34 €		
	FLAN/NATILLAS	Kilogramo	4,69 €		
	PURE PATATAS	Bolsa 2 Kilogramo	8,98 €		
	PURE PATATAS	Bolsa 1 Kilogramo	3,80 €		
	PIMIENTO PIQUILLO	Kilogramo	4,87 €		
	PIMIENTO MORRÓN	Lata ½ Kilogramo	1,00 €		
	PIMIENTO MORRÓN PACK 3 UD.	Envase 1/8 Kilogramo	0,84 €		
	PIMIENTO MORRÓN	Envase de 3 kg.	3,89 €		
	ALCHACHOFA CUARTOS	Envase 390 gramos	1,55 €		
	ALCACHOFA	Envase 3 Kilogramos	9,27 €		
	KETCHUP BOTE	Bote 300 gramos	0,49 €		
	KETCHUP BOTE	Bote 600 gramos	0,82 €		
	KETCHUP	Envase 2 Kilogramos	3,00 €		
	TOMATE FRITO	Envase 1 Kilogramo	1,18 €		
	TOMATE FRITO	Envase 3 Kilogramos	3,98 €		
	TOMATE FRITO SIN GLUTEN	Pack 3 unidades 250gr.	1,32 €		
	TOMATE TRITURADO	Envase de 5 Kilogramo	2,65 €		
X	TOMATE TRITURADO	Envase 3 Kilogramo	2,97 €		
	TOMATE TRITURADO	Envase 4 Kilogramo	2,95 €		
	TOMATE TRITURADO	Envase 1 Kilogramo	0,89 €		
	PIMIENTOS ASADOS	Bandeja 2,5 Kilogramos	10,15 €		
	COCKTAIL FRUTA	Lata 3 Kilogramo	4,20 €		
	MELOCOTÓN ALMÍBAR	Lata 3 Kilogramo	3,87 €		
	PERA ALMÍBAR 1ª	Lata 3 Kilogramo	3,45 €		
	PIÑA EN ALMIBAR	Lata 3 Kilogramo	4,52 €		
	ARROZ BASMATI	1 Kilogramo	4,02 €		
	ARROZ EMBAJADOR	1 Kilogramo	1,52 €		
X	ARROZ BLANCO	1 Kilogramo	1,26 €		
	ARROZ LARGO	1 Kilogramo	1,21 €		

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	51/77



	ARROZ	1 Kilogramo	1,82 €			
	ARROZ VAPORIZADO	1 Kilogramo	1,25 €			
	ARROZ S/ GLUTEN	Paquete 500 gramos	2,77 €			
X	GARBANZO LECHOSO	1 Kilogramo	2,30 €			
	LENTEJA	1 Kilogramo	1,28 €			
	LENTEJA PARDINA	1 Kilogramo	1,55 €			
	ALUBIAS	1 Kilogramo	2,57 €			
	BABETAS	Envase ¼ Kilogramo	0,55 €			
	FIDEOS Nº 0/ Nº 2/ Nº 4	5 Kilogramos	5,42 €			
	FIDEOS FINOS/GRUESOS	1 Kilogramo	1,24 €			
	FIDEOS S/ GLUTEN	Envase 500 gramos	2,77 €			
	FIDEUA	Envase 500 gramos	0,94 €			
	ESTRELLITAS	Kilogramo	1,61 €			
	MASA EMPANADILLAS	Paquete 16 unidades	0,85 €			
	CALDO POLLO POLVO	Por Kilogramo	7,45 €			
	CALDO DE CARNE POLVO	Por Kilogramo	8,11 €			
	CONFITURA C/ AZUCAR PORCIONES	Caja 200 unidades	9,48 €			
	CONFITURA S/ AZUCAR PORCIONES	Caja 100 unidades	4,67 €			
	MACARRON	1 Kilogramo	1,44 €			
	MACARRON	5 Kilogramos	6,10 €			
	MACARRON S/ GLUTEN	Envase 500 gramos	2,50 €			
	LETRAS/PIÑONES	1 Kilogramo	1,46 €			
	ESPAGUETTIS	1 Kilogramo	1,22 €			
	ESPAGUETTIS S/ GLUTEN	Envase 500 gramos	2,50 €			
	ACEITUNA S/ HUESO	Lata 2 Kilogramos	3,20 €			
	ACEITUNA S/ HUESO	Pack de 6 Unidades de 120 gramos	2,10 €			
	PATATAS CHIPS BOLSA	Bolsa 300 gramos	1,71 €			
	CHAMPIÑÓN LAMINADO LATA	Lata 3 Kilogramos	4,34 €			
	CHAMPIÑÓN LAMINADO LATA	Lata 500 gramos	0,79 €			
	ALCACHOFAS ENTERAS 30/40 LATA	Lata 3 Kilogramos	8,37 €			
	PALMITOS LATA	Lata 1 Kilogramo	3,04 €			
	MAIZ DULCE LATA	Lata ½ Kilogramo	0,63 €			
	ZANAHORIAS RALLADAS TARRO	Tarro ½ Kilogramo	0,74 €			
	ZANAHORIAS RALLADAS TARRO	Tarro 3 Kilogramos	1,89 €			
	ALMENDRA GRANILLO S/ GLUTEN	Por Kilogramo	12,35 €			
	COLA DE PEZ LÁMINAS S/ GLUTEN	Por Kilogramo	31,05 €			
	BASE HOJALDRE ESPECIAL S/ GLUTEN	Por Kilogramo	87,68 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	52/77



VAINILLINA S/ GLUTEN	Envase 500 gramos	25,99 €			
PICADURA FRUTAS PURATOS (SIN GLUTEN)	Por Kilogramo	5,03 €			
CREMA PASTELEROA S/ GLUTEN	Por Kilogramo	6,10 €			
AGUA EMBOTELLADA	Botella de 33 centilitros	0,50 €			
AGUA EMBOTELLADA	Botella de 1 litro	1,00 €			
BEBIDA ISOTÓNICA PARA REHIDRATACIÓN NARANJA/LIMÓN	Envase 1 Litro	1,70 €			
GASEOSA BLANCA BOTELLA	1 Litro y medio	0,74 €			
CERVEZA C/ ALCOHOL	Lata standard	0,56 €			
CERVEZA S/ ALCOHOL	Lata standard	0,69 €			
CERVEZA S/ ALCOHOL BOTELLA	Botella 25 centilitros	0,26 €			
CERVEZA 0,0	Pack 6 Unidades	6,72 €			
REFRESCO NARANJA	Lata standard	0,57 €			
REFRESCO NARANJA	Envase 2 Litros	1,20 €			
REFRESCO LIMÓN	Lata standard	0,57 €			
REFRESCO LIMÓN	Envase 2 Litros	1,20 €			
RIOJA BOTELLA	Botella 750 mililitros	3,40 €			
ROSADO	Botella 750 mililitros	2,84 €			
REFRESCO COLA	Lata standard	0,57 €			
REFRESCO COLA	Envase 2 Litros	1,46 €			
REFRESCO COLA ZERO	Lata standard	0,57 €			
REFRESCO COLA LIGHT	Lata standard	0,42 €			
TONICA	Pack 4 unidades 25 centilitros	2,70 €			
VINO DE GUIJAR BRICK	Tetrabrick 1 Litro	0,90 €			
BRANDY (PARA COCINAR)	Botella 1 litro	7,68 €			
TINTO BOTELLA	Botella 750 mililitros	1,20 €			
MOSTO	Botella 1 litro	1,47 €			
VINO MANZANILLA BOTELLA	Botella 750 mililitros	2,54 €			
COÑAC	Botella 1 Litro	7,32 €			
ANIS DULCE	Botella 700 mililitros	7,30 €			
ANIS DULCE	Botella 1 Litro	9,37 €			
LICORES SIN ALCOHOL	Botella 1 Litro	3,82 €			
EMPIÑONADOS	Kilogramo	24,49 €			
TURRON BLANDO	Kilogramo	14,14 €			
TURRON BLANDO ALMENDRA	Kilogramo	12,96 €			
TURRON BLANDO SIN AZUCAR	Kilogramo	16,97 €			
TURRON YEMA TOSTADA	Kilogramo	12,23 €			
SURTIDO POLVORONES	Kilogramo	3,54 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	53/77



FIGURITAS DE MAZAPAN	Kilogramo	6,49 €			
BOLITAS DE COCO	Kilogramo	11,49 €			
HOJALDRINAS	Kilogramo	5,49 €			
MANTECADITOS	Kilogramo	4,49 €			
MANTECADOS S/ AZUCAR	Kilogramo	8,14 €			
BOCADITOS DE MAZAPAN	Kilogramo	8,42 €			
PASTELITOS DE GLORIA	Kilogramo	12,71 €			
PASTELITOS DE BOMBON	Kilogramo	5,90 €			
MAZAPANES SURTIDOS	Kilogramo	12,78 €			
MAZAPAN S/ AZUCAR	Kilogramo	13,12 €			
HUESOS DE SANTO	Kilogramo	12,12 €			
MANTECADOS CANELA	Kilogramo	4,81 €			
ROSCOS DE VINO	Kilogramo	6,21 €			
ALMENDRAS RELLENAS	Kilogramo	8,99 €			
MIEL	Kilogramo	5,40 €			
MAYONESA	Envase 5 Kilogramos	13,75 €			
CALLOS PRECOCINADOS	Kilogramo	6,40 €			
FRUTOS SECOS SURTIDOS	Kilogramo	4,15 €			
PIÑONES	Kilogramo	37,00 €			
PIMIENTOS PIQUILLO	Lata 1 Kilogramo	4,51 €			
ROSCON REYES INDIVIDUAL	Unidad	1,60 €			
ROSCON REYES GRANDE	Unidad	7,18 €			
REMOLACHA RALLADA	Kilogramo	1,90 €			
ALMENDRAS CRUDAS	Kilogramo	11,90 €			
NUECES PELADAS	Kilogramo	13,25 €			

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	54/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 8: CARNICOS FRESCOS: VACUNO, PORCINO, OVINO Y CAZA

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX. Precio unitario IVA excluido	LOTE 1 R.M. De Cádiz Precio unitario IVA excluido	LOTE 2 R.M. De El Pto. De Sta. María Precio unitario IVA excluido	Tipo % IVA
CARNE DE VACUNO					
X BABILLA DE TERNERA	Kilogramo	7,92 €			
CADERA DE TERNERA	Kilogramo	5,94 €			
X FALDA DE TERNERA	Kilogramo	4,95 €			
X CARNE PICADA TERNERA	Kilogramo	8,40 €			
CARNE PICADA MIXTA	Kilogramo	6,40 €			
CONTRA DE TERNERA	Kilogramo	5,94 €			
CULATA DE CONTRA	Kilogramo	5,94 €			
FILETES TERNERA FRESCOS	Kilogramo	8,87 €			
JARRETE TERNERA	Kilogramo	7,52 €			
REDONDO DE TERNERA	Kilogramo	5,94 €			
SOLOMILLO DE TERNERA	Kilogramo	42,39 €			
TAPA DE TERNERA	Kilogramo	5,94 €			
TERNERA EN TROZOS	Kilogramo	6,45 €			
CARRILLADA TERNERA	Kilogramo	5,60 €			
CARNE DE PORCINO					
X CARNE PICADA	Kilogramo	4,90 €			
CINTA DE LOMO FILETEADA	Kilogramo	5,68 €			
X LOMO CERDO FRESCO	Kilogramo	5,30 €			
CODILLOS BLANCOS	Kilogramo	1,49 €			
CODILLOS JAMON	Kilogramo	2,20 €			
HUESOS DE JAMON	Kilogramo	2,40 €			
COSTILLA CARNUDA	Kilogramo	3,40 €			
COSTILLA CORTADA	Kilogramo	3,88 €			
COSTILLA SALADA TIRAS	Kilogramo	1,51 €			
COSTILLA SALADA EXTRA	Kilogramo	2,95 €			
COSTILLA SALADA	Kilogramo	3,51 €			
CHULETERO CERDO	Kilogramo	4,24 €			
CHULETERO SIN CABEZA	Kilogramo	14,59 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	55/77



HUESOS DE CERDO CURADO SALADOS	Kilogramo	2,20 €			
JARRETE	Kilogramo	4,60 €			
LOMO ADOBADO PLANO	Kilogramo	5,89 €			
MAGRO TROZOS	Kilogramo	3,88 €			
MANITAS DE CERDO FRESCAS	Kilogramo	1,89 €			
PALETILLA DESHUESADA FRESCA	Kilogramo	4,30 €			
PAPADA DE CERDO	Kilogramo	2,00 €			
PICADA DE CERDO	Kilogramo	3,79 €			
PINCHITOS CERDO PINCHADOS	Kilogramo	6,15 €			
SOLOMILLO	Kilogramo	7,24 €			
TOCINO AÑEJO CORTADO	Kilogramo	1,69 €			
TOCINO AÑEJO	Kilogramo	2,62 €			
TOCINO SALADO IBERICO	Kilogramo	2,10 €			
JAMÓN DE CERDO FRESCO	Kilogramo	3,00 €			
OTROS					
CANAL DE CONEJO FRESCO	Kilogramo	4,35 €			
CARNE DE CORDERO FRESCO	Kilogramo	16,26 €			

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	56/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 9: FRESCOS DE AVES Y HUEVOS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.		Tipo % IVA	
		PRECIO MÁX.	PRECIO MÁX.		
		Precio unitario IVA excluido	LOTE 1 R.M. De Cádiz Precio unitario IVA excluido	LOTE 2 R.M. De El Pto. De Sta. María Precio unitario IVA excluido	
CANAL DE POLLO	Kilogramo	2,30 €			
CUARTO TRASERO POLLO	Kilogramo	2,15 €			
FILETES POLLO	Kilogramo	6,11 €			
GALLINA	Kilogramo	1,90 €			
HAMBURGUESAS POLLO	Kilogramo	4,19 €			
HAMBURGUESAS MIXTA	Kilogramo	3,35 €			
X SALCHICHAS DE POLLO FRESCAS	Kilogramo	3,95 €			
HUESOS SALADOS	Kilogramo	1,89 €			
HUEVO HILADO	Kilogramo	4,65 €			
HUEVO LÍQUIDO	Bote 2 litros	1,70 €			
HUEVO LIQUIDO PASTEURIZADO	Brick 1 litro	1,81 €			
HUEVOS CLASE M	Docena	1,20 €			
X HUEVOS CLASE L MORENO	Docena	1,70 €			
JAMONCITOS DE POLLO DE 150 GRS. APROX.	Kilogramo	2,90 €			
PECHUGA POLLO DESHUESADA FRESCA	Kilogramo	4,35 €			
PECHUGA POLLO FILETEADA	Kilogramo	5,40 €			
PINCHITOS POLLO PINCHADOS	Kilogramo	6,54 €			
X POLLOS 1 ^a	Kilogramo	2,90 €			
POLLOS DESPOJADOS/ASADOR L-U1703	Kilogramo	2,65 €			
POLLOS FRESCOS RELLENOS	Kilogramo	8,37 €			
TRASEROS POLLO FRESCOS L-	Kilogramo	2,60 €			
HIGADITOS DE POLLO	Kilogramo	2,50 €			

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	57/77



En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	58/77



ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 10: DERIVADOS CARNICOS Y EMBUTIDOS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	SUBLOTE	SUBLOTE	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
BACON AHUMADO	Kilogramo	4,86 €			
BACON MOLDE	Kilogramo	3,09 €			
CENTRO DE JAMON DESHUESADO	Kilogramo	11,27 €			
CHISTORRA	Kilogramo	4,45 €			
X CHOPPED DE PAVO	Kilogramo	4,79 €			
CHOPPED PORK	Kilogramo	3,58 €			
X MORTADELA ITALIANA	Kilogramo	2,55 €			
MORTADELA DE PAVO	Kilogramo	3,00 €			
CHORIZO CASERO	Kilogramo	5,80 €			
CHORIZO EXTRA	Kilogramo	5,50 €			
CHORIZO ROSARIO	Kilogramo	5,38 €			
CHORIZO SELECTO	Kilogramo	3,49 €			
CHORIZO IBÉRICO	Kilogramo	11,95 €			
CAÑA DE LOMO	Kilogramo	32,00 €			
FIAMBRE BARRA 11X11	Kilogramo	4,48 €			
X FIAMBRE DE CARNE YORK	Kilogramo	2,69 €			
FUET EXTRA	Unidad	1,09 €			
JAMON BELLOTA IBERICO	Kilogramo	34,55 €			
JAMON COCIDO EXTRA	Kilogramo	3,46 €			
JAMON COCIDO	Kilogramo	4,32 €			
JAMON COCIDO SIN SAL CATE. EXTRA	Kilogramo	5,20 €			
JAMON COCIDO SIN SAL Y SIN GLUTEN EXTRA	Kilogramo	6,37 €			
X JAMON DESHUESADO	Kilogramo	12,69 €			
JAMON SERRANO CURADO DESHUESADO EXTRA	Kilogramo	7,10 €			
PALETA IBERICA S/HUESO	Kilogramo	12,23 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	59/77



	LOMO GRAN RESERVA	Kilogramo	13,94 €		
	LOMO COC. Y ADOB. AL HORNO	Kilogramo	4,32 €		
	LOMO EMBUCHADO	Kilogramo	11,10 €		
	MORCILLA	Kilogramo	3,36 €		
	MORCILLA DE CEBOLLA	Kilogramo	2,05 €		
	PANCETA CERDO	Kilogramo	3,05 €		
	PATE DE CERDO	Kilogramo	5,47 €		
	PATE EN PORCIONES	Caja 32 unidades	5,45 €		
	PATE P. VERDE 1 K.	Kilogramo	5,60 €		
	PECHUGA PAVO	Kilogramo	7,62 €		
	SALAMI PALACIEGO	Kilogramo	4,80 €		
	SALCHICHAS DE POLLO	Kilogramo	3,95 €		
	SALCHICHAS GRUESAS	Kilogramo	4,89 €		
	SALCHICHAS TIPO FRANFURT MEDIANA	Kilogramo	2,15 €		
X	SALCHICHON CURADO EXTRA	Kilogramo	4,22 €		

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	60/77



ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 11: FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS FRESCAS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	LOTE 1	LOTE 2	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
ACELGAS	Kilogramo	1,25 €			
AJO ENTERO	Kilogramo	3,50 €			
ALBARICOQUE	Kilogramo	0,90 €			
ALCACHOFAS	Kilogramo	2,40 €			
APIO BLANCO	Kilogramo	1,50 €			
APIO VERDE	Kilogramo	1,10 €			
BANANAS	Kilogramo	1,95 €			
BERENJENAS	Kilogramo	1,50 €			
CALABACIN	Kilogramo	1,47 €			
CALABAZA	Kilogramo	1,70 €			
X CEBOLLAS	Kilogramo	0,70 €			
CEREZAS	Kilogramo	2,40 €			
CIRUELAS AMARILLAS	Kilogramo	2,10 €			
CIRUELAS NEGRAS	Kilogramo	2,60 €			
COL REPOLLO	Kilogramo	0,86 €			
ENDIVIAS	Kilogramo	1,65 €			
FRESAS	Kilogramo	4,25 €			
HABAS	Kilogramo	2,30 €			
HIERBABUENA MANOJO	Kilogramo	0,10 €			
PEREJIL	Kilogramo	0,00 €			
TAPINES	Kilogramo	1,50 €			
ZANAHORIAS	Kilogramo	0,80 €			
PERAS DE AGUA	Kilogramo	1,40 €			
X MANZANA GOLDEN	Kilogramo	1,60 €			
PUERRO	Kilogramo	1,50 €			
LECHUGA	Kilogramo	0,90 €			
PIMIENTOS FREIR	Kilogramo	1,80 €			
X TOMATES	Kilogramo	1,20 €			

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	61/77



	COLIFLOR	Kilogramo	0,90 €		
	PLATANOS	Kilogramo	1,65 €		
X	PATATAS	Kilogramo	0,95 €		
	LIMONES	Kilogramo	1,55 €		
	NARANJAS ZUMO	Kilogramo	0,65 €		
X	NARANJAS MESA	Kilogramo	1,35 €		
	CLEMENTINAS	Kilogramo	0,80 €		
	KIWI	Kilogramo	2,65 €		
	MELOCOTÓN	Kilogramo	1,50 €		
	MELON	Kilogramo	1,25 €		
	SANDIA	Kilogramo	0,92 €		
	PIMIENTO ROJO	Kilogramo	1,90 €		
	PIMIENTO VERDE	Kilogramo	1,75 €		
	UVAS BLANCAS	Kilogramo	2,65 €		
	UVAS NEGRAS	Kilogramo	1,90 €		
	CHIRIMOYAS	Kilogramo	3,90 €		
	CASTAÑAS	Kilogramo	5,50 €		
	NUECES	Kilogramo	6,00 €		
	HIGOS SECOS	Kilogramo	4,50 €		
	PICOTAS	Kilogramo	5,00 €		
	MANDARINAS	Kilogramo	1,50 €		
	CEBOLLETAS FRESCAS	Kilogramo	1,50 €		
	NECTARINAS	Kilogramo	1,60 €		
	COLES	Kilogramo	1,30 €		
	PEPINOS	Kilogramo	0,90 €		
	PIMIENTO DE FREIR	Kilogramo	2,50 €		
	BREVAS BLANCAS	Kilogramo	2,50 €		
	DAMASCO	Kilogramo	2,00 €		
	PRISCO	Kilogramo	1,30 €		
	NISPERO	Kilogramo	2,25 €		
	PIÑA	Kilogramo	1,70 €		
	KAQUI	Kilogramo	1,48 €		
	KAQUI PERSIMON	Kilogramo	1,80 €		
	BATATA	Kilogramo	0,78 €		

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso,

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Página	62/77



serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWzyB0gcydinNQ==	Página	63/77



**ANEXO NÚMERO 3
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LOTE 12: PESCADOS FRESCOS Y PRODUCTOS DE LA MAR

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 con domicilio social en _____
 y C.I.F. Nº _____, teniendo conocimiento del pliego de cláusulas administrativas y demás documentos del expediente del acuerdo marco para el Suministro de productos de alimentación a Centros de Mayores dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz, a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, suministrando los productos que se soliciten por el importe unitario que se expresa en la oferta siguiente:

Artículo	Formato	PRECIO MÁX.	LOTE 1	LOTE 2	Tipo % IVA
		Precio unitario IVA excluido	R.M. De Cádiz	R.M. De El Pto. De Sta. María	
MERLUZA DEL PINCHO	Kilogramo	11,50 €			
LENGUADO DE ESTERO	Kilogramo	28,00 €			
GAMBA ARROCERA	Kilogramo	8,00 €			
GAMBA BLANCA	Kilogramo	22,00 €			
X SARDINAS	Kilogramo	6,00 €			
X BOQUERONES	Kilogramo	6,00 €			
SALMON	Kilogramo	12,80 €			
X SALMONETE	Kilogramo	7,00 €			
X PESCADILLA	Kilogramo	6,50 €			
CABALLA	Kilogramo	4,00 €			
PIJOTA	Kilogramo	6,00 €			
ACEDIA DE SANLUCAR	Kilogramo	9,50 €			
CAZON	Kilogramo	10,00 €			
CHOCO LIMPIO	Kilogramo	9,80 €			
ALMEJA RUBIAS	Kilogramo	24,50 €			
LOMO DE ATUN	Kilogramo	21,98 €			
PEZ ESPADA	Kilogramo	23,00 €			
BACALADILLA	Kilogramo	4,50 €			
X JUREL	Kilogramo	6,80 €			
DORADA CULTIVO	Kilogramo	8,00 €			
GALLO GRANDE	Kilogramo	18,00 €			
SARGO	Kilogramo	16,50 €			
MEJILLÓN	Kilogramo	4,50 €			
CHIRLA	Kilogramo	4,28 €			

De la lista de precios aportada, solo serán tomados en consideración para valorar la mejor oferta económica (criterio de adjudicación del precio), los seleccionados con una X, cuyo valor de ponderación consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	64/77



En todo caso, se deberá incluir oferta para todos y cada uno de los productos a los que se licita referido a la Residencia a la cual presenta su proposición, con un máximo de dos decimales. En el caso de que algún artículo que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo en el pliego técnico, la oferta quedará rechazada.

La persona licitadora que suscribe acepta incondicionalmente en su totalidad las cláusulas administrativas particulares del Pliego de referencia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a ____ de _____ de 201__

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	65/77



ANEXO NÚMERO 4

DECLARACIÓN DE PERTENECER A GRUPO DE EMPRESAS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa: _____

pertenece al Grupo de Empresas denominado: _____

_____, a _____ de _____ de 201__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	66/77



ANEXO NÚMERO 5

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

En relación con el expediente de contratación:

Exp. Nº SUMIN/00047/2017

Denominación: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

DECLARA: Que tanto quien ejerce la representación como la empresa que representa no se encuentran incursos en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente declara hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones legales vigentes.

AUTORIZA: A esta administración la consulta telemática de los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, a _____ de _____ de 201__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	67/77



ANEXO NÚMERO 6

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) _____

se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

_____, a _____ de _____ de 201__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	68/77



ANEXO NÚMERO 7

DECLARACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO

Exp. Nº SUMIN/00047/2017

Denominación: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) _____

No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios relativos al contrato que se licita.

Que habiendo participado, su intervención no provoca restricciones a la libre concurrencia ni supone un trato privilegiado con respecto a las empresas licitadoras.

_____, a _____ de _____ de 201__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	69/77



ANEXO NÚMERO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN

Exp. Nº SUMIN/00047/2017

Denominación: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que tiene presentados en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los documentos señalados con una "X", de los que a continuación se indican:

Escritura de la empresa licitadora:

Tipo de Escritura, Acto Fundacional o Estatutos: _____

Nº de Protocolo: _____ Fecha de la firma: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

Fecha de inscripción en el Registro: _____

Escritura de Representante:

Nº de Protocolo: _____ Fecha de escritura: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

N.I.F. De la persona representante: _____

Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para contratar, conforme el artº. 60 del TRLCSP, en la redacción dada por la Disposición Final Novena de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Clasificación Administrativa Española.

Obligaciones Tributarias con el Estado.

Obligaciones de Seguridad Social.

Los documentos que se señalan anteriormente, se encuentran plenamente vigentes, sin que hayan sido objeto de modificación ni revocación al día de la fecha.

Los documentos que no se indican, se aportan en el sobre de documentación y son los siguientes:

_____, a _____ de _____ de 201____
 (Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	70/77



ANEXO NÚMERO 9

DECLARACION RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
 con domicilio en _____, en nombre propio o en
 representación de _____; en relación con el expediente de
 contratación:

Nº de Expediente: SUMIN/00047/2017

Denominación: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS
 CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

DECLARA:

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, y dentro del límite marcado por la
 Diputación, en su caso en el Cuadro Resumen, esta persona licitadora subcontratará la siguiente
 parte del contrato, con la persona subcontratista/s que se indica a continuación, que representa
 aproximadamente el siguiente porcentaje respecto a la totalidad del contrato:

(indicar la parte que se pretende subcontratar, el porcentaje que representa respecto a la totalidad del
 contrato y el nombre o perfil empresarial, definido por las condiciones de solvencia profesional o
 técnica de las personas subcontratistas)

Que la parte objeto de subcontratación supone un porcentaje de _____

Que la subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil
 empresarial:

_____, a _____ de _____ de 201_____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	71/77



ANEXO NÚMERO 10

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 (Se presentará uno por cada lote al que se concurra, en su caso)

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
 con domicilio en _____, en nombre propio o en
 representación de _____; en relación con la contratación:

Nº de Expediente: SUMIN/00047/2017

Denominación: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS
 CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

Se compromete:

A adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

Designa como representante de la empresa en la ejecución del contrato de servicio a D./D^a _____

 , con la cualificación profesional _____

_____, a _____ de _____ de 201____
 (Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	72/77



ANEXO NÚMERO 11

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

C.I.F. _____, con domicilio en la calle / Plaza / Avenida _____, y en su nombre (nombre y apellidos de los/las apoderados/as)

_____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social de la persona avalada)

_____, N.I.F. _____, en virtud de lo dispuesto por los artículos 95 a 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de **garantía definitiva**, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el/la garantizado/a) _____

ante la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de (EN LETRA) _____ euros.

Importe (EN CIFRA) _____ €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artº 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al/a la obligado/a principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, normas de desarrollo y de aplicación ejecutiva.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

_____ (lugar y fecha)

_____ (razón social de la Entidad)

_____ (firma de las personas Apoderadas)

_____, a _____ de _____ de 201__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	73/77



ANEXO NÚMERO 11 B
MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número: _____
 (razón social de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), _____
 _____, C.I.F. _____, con domicilio en la
 Calle/Plaza/Avenida _____, debidamente
 representado por D./D^a (nombre y apellidos de los apoderados) _____
 _____, con D.N.I. (D.N.I. apoderados) _____
 y poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se
 reseña de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) _____
 _____, N.I.F. _____, en concepto de tomador del seguro, ante la **Diputación**
Provincial de Cádiz, en adelante asegurado, hasta el importe de (EN LETRA) _____
 _____ Euros (EN CIFRA) _____
 _____, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de
 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,
 normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el
 contrato (detallar el objeto del contrato en virtud del cual se presta la caución), _____
 _____, en concepto de **garantía provisional/garantía**
definitiva/complementaria, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se
 puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al
 asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la **Diputación Provincial de Cádiz**, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la **Diputación Provincial de Cádiz** autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

_____ (lugar y fecha)

_____ (razón social de la Entidad)

_____ (firma de las personas Apoderadas)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de los Servicios Generales de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	74/77



ANEXO NÚMERO 11 C

MODELO DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
 con domicilio en _____, en nombre propio o en
 representación de _____;

EXPONE:

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario por la Diputación Provincial de Cádiz para el contrato:

Nº de Expediente: SUMIN/00047/2017

Denominación: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA

SOLICITA que le sea practicada **retención en el precio del contrato** como medio de constitución de garantía definitiva, hasta el importe total del 5% del importe del presupuesto del contrato derivado a formalizar, excluido el IVA, sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes.

_____, a _____ de _____ de 201__
 (Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	75/77



ANEXO NÚMERO 12

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

D./Da _____, con DNI nº _____
 en nombre y representación de la entidad: _____
 con C.I.F. Nº _____, con domicilio en _____
 C.P. _____, Municipio: _____ Provincia: _____
 Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
 nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____

DECLARA:

Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en sustitución de la aportación inicial de la documentación requerida en el apartado 1 del art. 146 del TRLCSP, cuya validez y posesión se compromete a acreditar ante el órgano de contratación, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, en el plazo conferido al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que así conste y surta sus efectos ante el Órgano de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP.

ACEPTA:

como medio de notificación preferente, en el Expediente nº SUMIN/00047/2017
 denominado: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA
 instruido por esta Central de Contratación Administrativa, la vía electrónica, mediante comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>), previo aviso, en el correo electrónico y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación.

OTORGA su representación a D./Da _____
 con D.N.I. _____, como autorizado/a para la recepción de dichas notificaciones.

_____, a _____ de _____ de 201_____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en su caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la persona responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de Diputación (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12, 11071 de Cádiz ó por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	76/77



ANEXO NÚMERO 13
NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

D./D^a _____, con DNI nº _____
 en nombre y representación de la entidad : _____
 con C.I.F. Nº _____, con domicilio en _____
 C.P. _____, Municipio: _____ Provincia: _____
 , Correo electrónico: _____ Telefono móvil: _____
 nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____

ACEPTA como medio de notificación preferente, en el SUMIN/00047/2017
 denominado: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN A LOS
 CENTROS DE PERSONAS MAYORES DE CÁDIZ Y EL PUERTO DE SANTA MARIA instruido por esta
 Central de Contratación Administrativa, la vía electrónica, mediante comparecencia en la Sede
 electrónica de la Diputación de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/>), previo aviso, en el correo electrónico
 y número de teléfono móvil facilitados, indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el
 contenido de la notificación.

OTORGA su representación a D./D^a _____ con DNI _____
 como autorizado/a para la recepción de dichas notificaciones.

_____, a _____ de _____ de 201_

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la
 cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero
 registro electrónico del que es responsable la Diputación de Cádiz. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de
 procedimientos telemáticos a través del Registro Electrónico Común de la Diputación de Cádiz y notificación de actos administrativos a las personas
 interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es
 obligatorio que rellene los campos oportunos y en su caso de que no los proporcione no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo
 previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento en este formulario puede ejercitar los derechos de
 acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la persona responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Registro General de
 Diputación (Edificio Roma), Avenida Ramón de Carranza, 11-12, 11071 de Cádiz ó por el procedimiento en Sede Electrónica que corresponda.

Código Seguro De Verificación:	yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Fecha	26/01/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Eva Maria Alonso Lopez		
	Noelia Benitez Moreno		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/yXmTWC8gGWZyB0gcydinNQ==	Página	77/77

